



UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO

CARRERA DE DERECHO

PRYECTO DE INVESTIGACIÓN

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:

**ABOGADO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA
REPUBLICA.**

TEMA:

**ESTUDIO DE LA NO DENUNCIA DE VIOLENCIA CONTRA LA
MUJER, COMO CONSECUENCIA DE LA PRESENCIA DE
DELITOS CONTRA LA IGUALDAD, E, INTEGRIDAD PERSONAL,
EN LOS HOGARES DEL CANTÓN SAMBORONDÓN DE LA
PROVINCIA DEL GUAYAS, PERÍODO 2015.**

Tutor:

Ab. MSc. Richard Proaño M.

Autor:

XAVIER LEONARDO CHAMBA VISCARRA

Guayaquil, 2017

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Yo, **XAVIER LEONARDO CHAMBA VISCARRA**, declaro bajo juramento que la autoría del presente trabajo de investigación, me corresponde totalmente y me responsabilizo con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedo mis derechos de autor a la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, según lo establece por la ley de propiedad intelectual, por su reglamento y normatividad institucionalidad vigente.

Este proyecto se ha ejecutado con el propósito de estudiar el **ESTUDIO DE LA NO DENUNCIA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, COMO CONSECUENCIA DE LA PRESENCIA DE DELITOS CONTRA LA IGUALDAD, E, INTEGRIDAD PERSONAL, EN LOS HOGARES DEL CANTÓN SAMBORONDÓN DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS, PERÍODO 2015.**

Autor:

Xavier Leonardo Chamba Viscarra

C.I. 0926581471

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación, nombrado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales y Derecho de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.

CERTIFICO:

Haber dirigido, revisado y analizado el Proyecto de Investigación con el tema: **“ESTUDIO DE LA NO DENUNCIA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, COMO CONSECUENCIA DE LA PRESENCIA DE DELITOS CONTRA LA IGUALDAD, E, INTEGRIDAD PERSONAL, EN LOS HOGARES DEL CANTÓN SAMBORONDÓN DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS, PERÍODO 2015”**, presentado como requisito previo a la aprobación y desarrollo de la investigación para optar al título de:

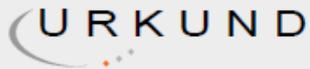
ABOGADO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA REPUBLICA.

Presentado por: **XAVIER LEONARDO CHAMBA VISCARRA**

Ab. MSc. Richard Proaño M.

Tutor

CERTIFICADO DE ANTIPLAGIO



Urkund Analysis Result

Analysed Document: Tesis Chamba Final.docx (D22613910)
Submitted: 2016-10-22 18:17:00
Submitted By: xavich_14@hotmail.com
Significance: 7 %

Sources included in the report:

ENSAYO DEL DERECHO A LA MUJER.docx (D20994281)
VISIÓN DE LA TIPIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR.docx (D22350994)
tesis fin 1.docx (D10607644)
proyecto final de investigacion1.docx (D15073091)
CAPÍTULO II-III- IV.docx (D19190781)
IsraelEnriquez recibido el 20 de mayo del 2016 (primera revisión del capítulo I-II).docx (D20973332)
http://web.segobver.gob.mx/genero/docs/Biblioteca/Los_derechos%20humanos.pdf
<http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/libros/libros-000023.pdf>
http://www.un.org/en/ecosoc/julyhls/pdf10/guatemala_english_ecosoc_final.ppt
<http://icran.org/pdf/CSI%20for%20Coral%20Reef%20Workshop%20Evaluation%20-%20Dominican%20Republic.ppt>
<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Women/WRGS/Pages/WRGSIndex.aspx>
<http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/3879/T-PUCE-3749.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
<http://www.fiscalia.gob.ec/index.php/sala-de-prensa/3853-la-violencia-contra-la-mujer-y-la-familia-es-sancionada-como-delito.html>
http://www.asambleanacional.gob.ec/es/contenido/coip_ley_contra_la_violencia_la_mujer_y_la_familia
<http://www.elmachismoesviolencia.gob.ec/>

Instances where selected sources appear:

40

Repositorio Nacional en Ciencias y Tecnología

FICHA DE REGISTRO DE TESIS

TÍTULO: Estudio de la no denuncia de violencia contra la mujer, como consecuencia de la presencia de delitos contra la igualdad, e, integridad personal, en los hogares del cantón Samborondón de la Provincia del Guayas, período 2015.

AUTOR: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

REVISOR: Ab. MSc. Richard Proaño M

INSTITUCIÓN:
UNIVERSIDAD LAICA VICENTE
ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

FACULTAD:
CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO

CARRERA: DERECHO

FECHA DE PULICACIÓN:

NO. DE PÁGS: 80

ÁREA TEMÁTICA:

Derecho Constitucional, Derecho penal, Código de la niñez y adolescencia.

PALABRAS CLAVES: Delitos de violencia contra la mujer.

RESUMEN: El proyecto de investigación previo a la obtención del título de abogado denominado “Estudio de la no denuncia de violencia contra la mujer, como consecuencia de la presencia de delitos contra la igualdad, e integridad personal, en los hogares del cantón Samborondón de la Provincia del Guayas, período 2015”. Tenemos como objetivo el estudio de los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, no registrados en la fiscalía primera y segunda del cantón y como hipótesis que la no denuncia de violencia contra la mujer, provoca otros delitos contra el derecho a la igualdad, como la discriminación y odio, delitos contra la integridad personal como la tortura, lesiones, abandono o intimidación. Luego de un análisis doctrinario y de datos estadísticos de la violencia que afrontan las mujer del Cantón Samborondón determinamos que tipo de violencia que enfrentan y como las victimas hacen uso del sistema legal para proteger su derecho que en resumidas cuentas podemos afirmar que 0,60 % de las víctimas a denuncia el hecho y para darnos una idea podemos señalar que en año 2015 se radicaron 124 denuncias y solo 3 de ellas pararon a la fase de instrucción fiscal. El trabajo de campo con la técnica de la encuesta en base a preguntas cerradas nos ratifica nuestra hipótesis y afirmar que existen factores como, la vergüenza, dependencia económica y el medio a perder la pareja, impiden que se denuncie la violencia de género, convirtiendo la violencia en ciclo.

N° DE REGISTRO(en base de datos):

N° DE CLASIFICACIÓN:

DIRECCIÓN URL (tesis en la web)

ADJUNTO URL (tesis en la web):

ADJUNTO PDF:

SI

NO

CONTACTO CON AUTORES/ES:

Teléfono:
0995828047
04-2423232

E-mail: xavich_14@hotmail.com

CONTACTO EN LA INSTITUCION:

Nombre: MSC. LUIS CORTEZ DECANO
MSC. VERONICA FUENTES DERECHO

Teléfono: 2596500 **Ext.:** 249
DECANO DIRECTOR DE DERECHO 233

E-mail: gmarriottz@ulvr.edu.ec



UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

Calificación

Una vez realizada la defensa pública del trabajo de titulación, el tribunal de sustentación emite las siguientes calificaciones:

TRABAJO DE TITULACIÓN ()

DEFENSA ORAL ()

Agradecimiento

Agradezco la realización del presente trabajo de tesis primeramente a Dios, por darme la sabiduría y fortaleza para seguir adelante para lograr este objetivo, darme conocimiento para realizar este trabajo y bendecirme a su vez, para llegar hasta donde he llegado, porque gracias a él, he logrado uno de mis sueños anhelados de ser abogado.

Un agradecimiento a la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE entidad estudiantil que me acogió en su seno, brindándome la oportunidad de estudiar, para superarme profesionalmente y personalmente.

También me gustaría agradecer a mi profesor y Director de la Carrera de Derecho MSc. Gustavo Marriott Zurita, por la formación académica y la visión crítica de muchos aspectos cotidianos de la vida, por su rectitud en su profesión como docente, por sus consejos, que ayudan a formarte como persona e investigador.

Xavier Leonardo Chamba Viscarra

Dedicatoria

A mi esposa e hijo, los mismos que son mi fuente de inspiración para seguir batallando, quien con su apoyo incondicional han sembrado en mis deseos de seguir luchando, por darle razón a mi existencia.

Xavier Leonardo Chamba Viscarra

Resumen

El proyecto de investigación previo a la obtención del título de abogado denominado “Estudio de la no denuncia de violencia contra la mujer, como consecuencia de la presencia de delitos contra la igualdad, e integridad personal, en los hogares del cantón Samborondón de la Provincia del Guayas, período 2015”. Tenemos como objetivo el estudio de los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, no registrados en la fiscalía primera y segunda del cantón y como hipótesis que la no denuncia de violencia contra la mujer, provoca otros delitos contra el derecho a la igualdad, como la discriminación y odio, delitos contra la integridad personal como la tortura, lesiones, abandono o intimidación. Luego de un análisis doctrinario y de datos estadísticos de la violencia que afrontan las mujeres del Cantón Samborondón determinamos que tipo de violencia que enfrentan y como las víctimas hacen uso del sistema legal para proteger su derecho que en resumidas cuentas podemos afirmar que 0,60 % de las víctimas denuncia el hecho y para darnos una idea podemos señalar que en año 2015 se radicaron 124 denuncias y solo 3 de ellas pararon a la fase de instrucción fiscal. El trabajo de campo con la técnica de la encuesta en base a preguntas cerradas nos ratifica nuestra hipótesis y afirmar que existen factores como, la vergüenza, dependencia económica y el miedo a perder la pareja, impiden que se denuncie la violencia de género, convirtiendo la violencia en ciclo.

PALABRAS CLAVE: Delitos de violencia contra la mujer.

Índice general

Carátula	I
Declaración de autoría y cesión de derechos de autor	II
Certificación de aceptación del tutor	III
Certificado de antiplagio.....	IV
Repositorio Nacional en Ciencias y Tecnología	V
Calificación	VI
Agradecimiento	VII
Dedicatoria.....	VIII
Resumen	IX
Índice general	X
Índice de tablas.....	XIII
Índice de Gráficos	XV
CAPÍTULO I.....	1
1.1. Planteamiento del problema.....	1
1.2. Formulación del problema.....	2
1.3. Sistematización del problema	2
1.4. Objetivos de la investigación	4
1.4.1. Objetivo general.	4
1.4.2. Objetivos específicos.....	4
1.5. Justificación de la investigación	4
1.6. Delimitación o alcance de la investigación	6
1.7. Hipótesis de la investigación o ideas a defender	7
CAPÍTULO II.....	8
MARCO TEORICO	8
2.1. Marco teórico referencial.....	8
2.1.1. Los derechos humanos.	9
2.1.1.1. Origen y nacimiento de los derechos humanos.	9
2.1.1.2. Los derechos de primera generación.	11

2.1.1.3.	<i>Derechos de Primera Generación o Derechos Civiles y Políticos.</i>	12
2.1.1.4.	<i>Los derechos de segunda generación.</i>	13
2.1.1.5.	<i>Condiciones históricas de los derechos sociales.</i>	14
2.1.1.6.	<i>El pacto internacional de derechos económicos sociales y culturales</i>	16
2.1.1.7.	<i>Los derechos de tercera generación.</i>	20
2.1.1.8.	<i>Los derechos humanos desde una perspectiva de género.</i>	21
2.1.2.	Los derechos de la mujer y derechos de género.	21
2.1.3.	Tipos de violencia y combate a la violencia contra la mujer.	24
2.1.4.	Violencia de Género.	26
2.1.5.	Breve historia de la lucha de la mujer por el no maltrato.	27
2.1.6.	Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género.	30
2.1.7.	La tipificación y normativa contra la violencia contra la mujer y de género.	32
2.1.8.	Datos Estadísticos recabados por la INEC y ONU-MUJERES-Ecuador, referentes a la población del Cantón Samborondón.	33
2.1.8.1.	<i>Samborondón: Población y datos referenciales.</i>	33
2.1.8.2.	<i>Samborondón: Población Ocupada por Rama de Actividad.</i>	34
2.1.8.3.	<i>Samborondón: Tasas de Analfabetismo.</i>	35
2.1.8.4.	<i>Samborondón: Tasa de Personas Pobres.</i>	36
2.1.9.	La violencia de género en el Cantón Samborondón.	36
2.1.10.	Las acciones judiciales y las no acciones judiciales por violencia de género en el cantón Samborondón.	39
2.1.11.	Consecuencias de la no denuncia de violencia de género.	41
2.2.	Marco conceptual.	44
2.3.	Marco Legal	45
2.3.1.	La constitución del Ecuador en el marco de la lucha contra la violencia.	45
2.3.2.	La ley contra la violencia a la mujer y la familia (Ley 103).	49
2.3.3.	El Código Orgánico Integral Penal.	50
2.3.4.	La normativa Internacional.	52

CAPITULO III	56
MARCO METODOLOGICO	56
3.1. Tipo de investigación	56
3.2. Enfoque de la investigación	56
3.3. Técnicas de investigación	57
3.4. Población y muestra.....	58
3.5. Tratamiento de la información – procesamiento y análisis-Presentación y resultados.	61
3.6. Conclusiones y Recomendaciones	107
3.7. Propuesta	109
Bibliografía	110
Anexos.....	113

Índice de tablas

Tabla 1	La violencia de género etapa de investigación previa penal	37
Tabla 2	La violencia de género etapa de Instrucción Fiscal	38
Tabla 3	Universo Población del Cantón Samborondón	59
Tabla 4	Universo de Abogados	59
Tabla 5	Procesamiento y análisis	61
Tabla 6	Grado de instrucción	62
Tabla 7	Estado Civil	63
Tabla 8	Violencia intrafamiliar	64
Tabla 9	Ha sido víctima	65
Tabla 10	Frecuencia de violencia	66
Tabla 11	Motivo de soportar violencia	67
Tabla 12	Agresor	68
Tabla 13	Ha denunciado	69
Tabla 14	Asesoría	70
Tabla 15	Lugar de denuncias	71
Tabla 16	Denuncia al agresor	72
Tabla 17	Actos de violencia	73
Tabla 18	Investigación por violencia	74
Tabla 19	Sistema judicial	75
Tabla 20	Control por parte de la pareja	76
Tabla 21	Acusación de traición	77
Tabla 22	Pérdida de relación en amigos y familiares	78
Tabla 23	Criticada o humillada	79
Tabla 24	Control de ingresos	80
Tabla 25	Cambios de comportamiento	81
Tabla 26	Cambios de humor	82
Tabla 27	Permanente tensión	83
Tabla 28	Agresión física	84
Tabla 29	Amenazas	85
Tabla 30	Requerimiento sexual	86

Tabla 31 “Todo cambiará”	87
Tabla 32 Ayuda profesional.....	88
Tabla 33 Agresor violento	89
Tabla 34 A quién llama por emergencia	90
Tabla 35 Delitos contra la mujer y miembros.....	91
Tabla 36 Denunciar por ser víctima de violencia	92
Tabla 37 Servicios legales	93
Tabla 38 Financiamiento de programas	94
Tabla 39 Programas de formación	95
Tabla 40 Casos de mujeres víctimas de violencia doméstica	96
Tabla 41 Representante de alguna afectada.....	97
Tabla 42 Medidas de amparo.....	98
Tabla 43 Desestimación de orden de protección.....	99
Tabla 44 Todas las mujeres víctimas de agresiones	100
Tabla 45 Dependencia económica	101
Tabla 46 Desconfianza	102
Tabla 47 Determinación de causas por violencia	103
Tabla 48 Reformatión del COIP.....	104
Tabla 49 Denuncia sobre delito.....	105
Tabla 50 COIP	106

Índice de Gráficos

Gráfico 1 Población del Cantón Samborondón.....	33
Gráfico 2 Población ocupada por rama de actividad Económica	34
Gráfico 3 Población ocupada por tasa de analfabetismo.....	35
Gráfico 4 Población ocupada por tasa de personas pobres	36
Gráfico 5 Etapa de Investigación Previa.....	39
Gráfico 6 Etapa de Instrucción Fiscal, por violencia contra la mujer o miembros del núcleo familia, que se generó en el cantón Samborondón el año 2015.	40
Gráfico 7 Etapa de instrucción fiscal	40
Gráfico 8 Procesamiento y análisis	61
Gráfico 9 Grado de instrucción.....	62
Gráfico 10 Estado Civil.....	63
Gráfico 11 Violencia intrafamiliar	64
Gráfico 12 Ha sido víctima	65
Gráfico 13 Frecuencia de violencia	66
Gráfico 14 Motivo de soportar violencia	67
Gráfico 15 Agresor	68
Gráfico 16 Ha denunciado.....	69
Gráfico 17 Asesoría	70
Gráfico 18 Lugar de denuncias	71
Gráfico 19 Denuncia al agresor.....	72
Gráfico 20 Actos de violencia	73
Gráfico 21 Investigación por violencia.....	74
Gráfico 22 Sistema judicial.....	75
Gráfico 23 Control por parte de la pareja	76
Gráfico 24 Acusación de traición.....	77
Gráfico 25 Pérdida de relación en amigos y familiares	78
Gráfico 26 Criticada o humillada	79
Gráfico 27 Control de ingresos.....	80
Gráfico 28 Cambios de comportamiento	81

Gráfico 29	Cambios de humor	82
Gráfico 30	Permanente tensión.....	83
Gráfico 31	Agresión física	84
Gráfico 32	Amenazas.....	85
Gráfico 33	Requerimiento sexual	86
Gráfico 34	“Todo cambiará”	87
Gráfico 35	Ayuda profesional	88
Gráfico 36	Agresor violento.....	89
Gráfico 37	A quién llama por emergencia	90
Gráfico 38	Delitos contra la mujer y miembros	91
Gráfico 39	Denunciar por ser víctima de violencia.....	92
Gráfico 40	Servicios legales.....	93
Gráfico 41	Financiamiento de programas.....	94
Gráfico 42	Programas de formación.....	95
Gráfico 43	Casos de mujeres víctimas de violencia doméstica	96
Gráfico 44	Representante de alguna afectada	97
Gráfico 45	Medidas de amparo	98
Gráfico 46	Desestimación de orden de protección	99
Gráfico 47	Todas las mujeres víctimas de agresiones.....	100
Gráfico 48	Dependencia económica	101
Gráfico 49	Desconfianza	102
Gráfico 50	Determinación de causas por violencia.....	103
Gráfico 51	Reformación del COIP	104
Gráfico 52	Denuncia sobre delito	105
Gráfico 53	COIP.....	106

CAPÍTULO I

Tema

Estudio de la no denuncia de violencia contra la mujer, como consecuencia de la presencia de delitos contra la igualdad e integridad personal, en los hogares del cantón Samborondón de la Provincia del Guayas, período 2015.

1.1. Planteamiento del problema

Existe una relación directa entre la presencia de delitos contra el derecho a la igualdad y los delitos contra la integridad personal y la decisión de no denunciar estos actos.

El actual Código Orgánico Integral Penal (COIP), en el capítulo dos “delitos contra los derechos de la libertad”, la sección segunda “delitos contra la integridad penal” divide en dos párrafos, sobre los delitos y las contravenciones de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. En primer lugar, los delitos se distinguen porque pueden ser maltrato físico, psicológico y sexual; mientras que, una contravención sucede cuando como consecuencia del maltrato, existen lesiones o incapacidad que no pase de tres días.

Para nuestro estudio, consideraremos únicamente los delitos de violencia contra la mujer. Sin embargo, existen precedentes, de que no todas las mujeres denuncian estos casos de violencia. Esta situación es motivada por diversos factores considerados también como un delito, sean (i) delitos contra

el derecho a la igualdad, como la discriminación y odio, o, (ii) delitos contra la integridad personal como la tortura, lesiones, abandono o intimidación.

1.2. Formulación del problema

¿Existe violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar en Samborondón y cuáles son las causas que generan la no denuncia o judicialización?

1.3. Sistematización del problema

Para sistematizar el problema lo hacemos mediante pregunta que debemos investigar y tratar de contestarle durante la investigación y lo hacemos de la siguiente manera

- ¿Podemos Identificar las víctimas de delitos de violencia contra la mujer?
- ¿Se puede determinar los diversos factores por lo cual las mujeres no denuncian en la fiscalía, cuando son víctimas de violencia intrafamiliar?
- ¿Es por desconocimiento de la ley por lo cual las mujeres no denuncian en la fiscalía, cuando son víctimas de violencia intrafamiliar?
- ¿La no denuncia de la violencia contra la mujer trae otros tipos de delitos que son parte del maltrato como la tortura, intimidación,

explotación, degradación, humillación, discriminación, venganza o castigo?

Variable dependiente (Y):

1. Efectos que causan, no denunciar cuando son víctima de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.
2. Presencia de delitos contra el derecho a la igualdad y los delitos contra la integridad personal.

Variable independiente (X):

Parágrafo Primero: Delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.

- Art. 155.- Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.
- Art. 156.- Violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar.
- Art. 157.- Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar.
- Art. 158.- Violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar.

Capítulo Segundo: Delitos Contra los Derechos de Libertad Sección Primera
Delitos contra la inviolabilidad de la vida.

- Art. 141.- Femicidio.
- Art. 142.- Circunstancias agravantes del Femicidio.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general.

Identificar cuáles son las causas sociales por las cuales las víctimas de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar del Cantón Samborondón no denuncian del hecho.

1.4.2. Objetivos específicos.

- Identificar los delitos de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar que las víctimas no denuncian.
- Educar a los miembros de los hogares, sobre violencia contra la mujer y sus efectos.
- Cuantificar los casos ingresado en la Fiscalía por violencia contra la mujer o miembros del nucleó familiar.

1.5. Justificación de la investigación

Es útil hablar sobre violencia intrafamiliar, violencia de género o violencia contra la mujer y de los miembros del núcleo familiar, como lo hemos denominado, lo importante es señalar que no es un problema actual relacionado con la violencia generalizada que ocasiona un desorden social, por lo que creo que es conveniente identificar las causas que provocan este comportamiento agresivo en los hogares del Cantón de Samborondón. La violencia en el hogar, es el producto de múltiple factores ancestrales, culturales y sociales.

El presente trabajo pretende proyectar el análisis crítico y la investigación sobre la violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar dentro del Cantón de Samborondón de la provincia del Guayas, así como buscar los motivos por el cual la ciudadanía, no ponen en conocimiento de este hecho delictivo del cual vienen siendo vulnerados, en las diferentes Administraciones de justicia como son la fiscalía y Unidad Judicial. Sobre los cambios producidos en nuestro ordenamiento jurídico interno que se han producido desde el 10 de agosto del 2014, al entrar en vigencia el nuevo Código Orgánico Integral Penal (COIP), y con la tipificación del Femicidio y violencia psicológica.

Existe un comportamiento social, que dentro de una esfera social, es considerado como normal, por ello la cultura del poder saber y conocer, nos beneficiara para poder entender este tipo de comportamiento que lleva hacia la violencia. Conductas como la degradación, intimidación, tortura, humillación, odio, son variables latentes que se presentan en los diferentes cuadros familiares.

El saber que este es un problema disfrazado que necesita urgentemente ser observado, sobre todo en lo que respecta a sus datos reales. Existen cifras recopiladas en la Fiscalía, pero no reflejan los datos reales, porque las víctimas al ser sometidas a otros tipos de acciones no les permiten accionar a su atacante.

Es este sentido, es importante hacer énfasis en las leyes actuales y los programas de nivel gubernamental para poder disminuir la violencia intrafamiliar. El hecho de que nosotros conozcamos lo que es y significa la

violencia intrafamiliar, violencia de género o violencia a la mujer y los miembros del núcleo familiar, nos permitirá manejar una amplia gama de conocimientos acerca de datos estadísticos y poder interpretar lo que nos dicen los datos a nivel mundial, nacional y local, y el identificar de qué manera se presenta este tipo de violencia en los hogares y en un futuro pensar, a donde podríamos llegar con esta problemática latente.

La exploración bibliográfica nos permitirá conocer las afectaciones a nivel mundial de este factor, la literatura existente analiza aspectos que van más allá del problema, como los aspectos económicos para planes y programas tanto nacionales como organizaciones internacionales, y el examinar la bibliografía nos permita conocer conceptos y datos estadísticos de los niveles de agresión que sufre la mujer tanto en estudios nacionales como extranjeros y como la no denuncia de la agresión a la mujer en el canto Samborondón ha influenciado en el comportamiento de la mujer en la vida cotidiana de ella en sociedad.

Conoceremos también desde de las acciones y fines para poder erradicar este mal en todas los niveles socioeconómicos, podremos tener conocimiento de las variantes en la leyes y normas que se utilizan para cada uno de estos casos de violencia en el hogar, cuáles serán y han sido los beneficios y características que han tenido en toda la sociedad a nivel mundial.

1.6. Delimitación o alcance de la investigación

Campo: La investigación se suscribiría en el campo de los Derechos Humanos, Derecho Penal.

Espacial: El estudio se realizara en el Cantón Samborondón, de la Provincia del Guayas, desde la implementación de la tipificación por Violencia física, psicológica y sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar.

Lugar: Fiscalía del Cantón de Samborondón.

Tiempo: Se investigara datos en el periodo del año 2015.

1.7. Hipótesis de la investigación o ideas a defender

Con la realización de Estudio Jurídico Social podremos determinar las causas por la cual las mujeres del Cantón de Samborondón, que sufren de violencia por parte sus convivientes no denuncian el hecho, permitiendo presentar un ante proyecto de ley que sancione a la agresión contra la mujer, el mismo que posea el carácter de oficio.

CAPÍTULO II

MARCO TEORICO

2.1. Marco teórico referencial

Una aproximación teórica sobre la violencia, entre diferentes autores se destaca (Caballo, 1987), quien entiende la violencia de género como un ataque a la expresión, sentimientos y opiniones, violando siempre los derechos de la otra persona. También podemos señalar, que se trata de herir a otra persona, física o psicológicamente alcanzando la meta concreta de herir o dañar a la persona (Berkowitz, 1996), estableciendo mecanismo de control y poder (Pence, 1987), en el que interviene una rueda o espiral de la violencia. La violencia, también se entiende, como un desequilibrio de poder entre individuos (Corsi, 1994); (Giffin, 1994); (Heise, 1994), como una desigualdad de fuerza proyectando tensión en el hombre y resistencia en la mujer.

La violencia, es una relación perversa y acoso moral (Hirigoyen, 2002), en el que entran en juego; el perverso, la mujer dependiente y los procesos: renuncia, confusión, duda, estrés, miedo y el aislamiento. Desde una perspectiva empírica (Montero, 2001), subraya la existencia del síndrome de adaptación paradójica a la violencia doméstica (SAPVD), y explica la permanencia de la mujer en un medio, donde está siendo sometida constantemente a maltrato, condicionada a comportamientos dependientes y miedo, combinado con expectativas de desamparo, desordenes en su persona y circunstancias personales o familiares facilitan el desarrollo de este síndrome.

(Mullender, 2000), señala que la violencia, mantiene una atmósfera de constante temor y angustia, construyéndose un abuso emocional hacia la mujer. Es decir, se desarrolla un vínculo afectivo dependiente entre víctima y agresor. Hay otros autores, como (Maqueda, 2006) que, considera la violencia de género como consecuencia de una situación de discriminación intemporal que tiene su origen en una estructura social de naturaleza patriarcal. Para (Themis, 2004) La violencia de género se da en todos los ámbitos de las relaciones personales: las relaciones de pareja, agresión sexual en la vida social y acoso en el ámbito laboral.

2.1.1. Los derechos humanos.

2.1.1.1. Origen y nacimiento de los derechos humanos.

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos. Tras este acto histórico, la Asamblea pidió a todos los Países Miembros que publicaran el texto de la Declaración y dispusieran que fuera "distribuido, expuesto, leído y comentado en las escuelas y otros establecimientos de enseñanza, sin distinción fundada en la condición política de los países o de los territorios".

LA ASAMBLEA GENERAL proclamo la DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS. como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su

reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción, cuyos considerándoos o motivos fueron:

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias;

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;

Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones;

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso.

2.1.1.2. Los derechos de primera generación.

Surgieron como respuesta a los reclamos que motivaron los principales movimientos revolucionarios de finales del siglo XVIII en occidente. Imponen al Estado el deber de abstenerse de interferir en el ejercicio y pleno goce de estos derechos por parte del ser humano. Debe limitarse a garantizar el libre goce de estos derechos, organizando la fuerza pública y creando mecanismos judiciales que los protejan.

Los Derechos de Primera Generación o Derechos Civiles y Políticos se refieren a los primeros derechos que fueron consagrados en los ordenamientos jurídicos internos e internacionales. Estos Derechos surgieron como respuesta a los reclamos que motivaron los principales movimientos revolucionarios de finales del siglo XVIII en occidente. Estas exigencias fueron consagradas como auténticos derechos y como tales difundidos internacionalmente.

Los Derechos Civiles y Políticos están destinados a la protección del ser humano individualmente, contra cualquier agresión de algún órgano público. Se caracterizan porque imponen al Estado el deber de abstenerse de interferir en el ejercicio y pleno goce de estos derechos por parte del ser humano.

2.1.1.3. Derechos de Primera Generación o Derechos Civiles y Políticos.

- Toda persona tiene los derechos y libertades fundamentales sin distinción de raza, sexo, color, idioma, posición social o económica
- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad jurídica
- Nadie estará sometido a esclavitud o servidumbre
- Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, ni se le podrá ocasionar daño físico, psíquico o moral
- Nadie puede ser molestado arbitrariamente en su vida privada, familiar, domicilio o correspondencia, ni sufrir ataques a su honra o reputación
- Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia
- Toda persona tiene derecho a una nacionalidad
- En caso de persecución política, toda persona tiene derecho a buscar asilo y a disfrutar de él, en cualquier país
- Los hombres y las mujeres tienen derecho a casarse y a decidir el número de hijos que desean
- Todo individuo tiene derecho a la libertad de pensamiento y de religión
- Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión de ideas
- Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacífica

2.1.1.4. *Los derechos de segunda generación.*

Antecedentes

La constituyen los derechos económicos, sociales y culturales, incorporados en la Declaración de 1948, debidos a los cuales, el Estado de Derecho pasa a una etapa superior, es decir, a un Estado Social de Derecho. De ahí el surgimiento del constitucionalismo social que enfrenta la exigencia de que los derechos sociales y económicos, descritos en las normas constitucionales, sean realmente accesibles y disfrutables. Se demanda un Estado de Bienestar que implemente acciones, programas y estrategias, a fin de lograr que las personas los gocen de manera efectiva.

- Toda persona tiene derecho a la seguridad social y a obtener la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales.
- Toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias.
- Toda persona tiene derecho a formar sindicatos para la defensa de sus intereses (libertad sindical). O.I.T
- Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a ella y a su familia la salud, alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y los servicios sociales necesarios.
- Toda persona tiene derecho a la salud física y mental. Durante la maternidad y la infancia toda persona tiene derecho a cuidados y asistencia especiales.
- Toda persona tiene derecho a la educación en sus diversas modalidades.

- La educación primaria y secundaria es obligatoria y gratuita.

2.1.1.5. Condiciones históricas de los derechos sociales.

Los derechos sociales surgirán de un descubrimiento elemental:

- La libertad se ve amenazada por el despotismo pero también por el hambre, la ignorancia, la miseria y la dependencia.
- Los derechos sociales son el resultado de la lucha de los trabajadores organizados contra el Estado y contra los grandes empresarios, son por tanto “libertades obreras”.

Son los derechos del trabajador, del jubilado, de la madre, del niño, esto no significa que los derechos sociales deban renunciar a la universalidad, es el propósito de satisfacer las necesidades básicas de los hombres lo que obliga al legislador a diversificar las estrategias de protección; el particularismo de los derechos sociales es instrumental, subyace a un imperativo ético de carácter universal: *“RESCATAR A TODOS LOS HOMBRES DEL HAMBRE, LA MISERIA Y LA IGNORANCIA”*.

La toma en consideración de las circunstancias específicas que condicionan la vida de los ciudadanos (niveles de renta, categoría profesional, edad, sexo...) permite una distribución más racional de los recursos públicos y una mayor eficacia en la satisfacción de las necesidades, así se podría diseñar una política social compensatoria basada en el principio de “tratar desigual a los desiguales”.

La política social del Estado debe ser un agente compensador-nivelador que contrarreste la dinámica de desigualdad generada por la economía de mercado. Los derechos sociales son por tanto derechos de titularidad individual, y es que las necesidades son siempre sentidas individualmente aunque luego sean satisfechas socialmente.

(Vic George and Paul Wilding, 2002), proponen su política social diciendo que “los recursos en el campo de la educación, sanidad, vivienda y los salarios deben distribuirse con arreglo a las necesidades”.

El problema de la insaciabilidad viene ilustrado por las conocidas vacilaciones de los legisladores e investigadores empíricos a la hora de fijar un “umbral de la pobreza”.

Las líneas de la pobreza varían drásticamente en función de los diversos aspectos históricos y culturales; incluso dentro del mismo país las representaciones de la pobreza oscilarán en función de las variables, por ejemplo la opción política: La derecha del espectro político parte de una concepción de la pobreza más restrictiva que la izquierda; resulta difícil conseguir un consenso”.

Para (D. Miller, 1987), existen, sin embargo, tres clases de necesidades:

1. Necesidades instrumentales (por ejemplo necesito el carnet de conducir)
2. Necesidades funcionales (por ejemplo los cirujanos necesitan destreza manual)
3. Necesidades intrínsecas (por ejemplo los hombres necesitan alimentos)

Ahora bien, también podríamos entender que los cirujanos necesitan destreza manual para desempeñar correctamente su función o que los hombres necesitan alimentos para seguir vivos. Así cualquier necesidad admite una función instrumental-condicional. Si aceptamos la premisa de la condicionalidad de las necesidades, la investigación experimentará un giro y la cuestión clave pasará a ser otra: del problema de la universalidad de necesidades se pasa a la universalidad de los fines.

Serán necesidades básicas aquellas que en caso de no ser satisfechas, hacen perder al sujeto su condición de agente racional y libre.

Solo es moralmente imputable un sujeto cuando sus necesidades básicas están cubiertas. Ahora pasaremos a hacer un breve análisis del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales.

2.1.1.6. El pacto internacional de derechos económicos sociales y culturales

Es uno de los frutos más notables del esfuerzo de la ONU por precisar, desarrollar y sobretodo dotar de eficacia jurídica directa a los derechos contenidos en la Declaración de 10 de Diciembre de 1948.

Ya en 1951 la Asamblea General decidió que esta labor de profundización y especificación debería bifurcarse en dos convenios diferentes: uno sobre derechos civiles y políticos, y otro sobre derechos económicos sociales y culturales.; los dos pactos fueron finalmente aprobados el 16 de Diciembre de 1966; España firmó el pacto el 28 de Septiembre de 1976 y lo ratificó el 13 de Abril de 1977. Pero, ¿En qué

medida son satisfechos en el mundo actual los derechos garantizados por este pacto?

Pues salta a la vista que una fracción muy importante de la humanidad carece de ellos. El preámbulo del Pacto dice que no puede realizarse el ideal del ser humano libre a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales; se afirma que estos derechos se desprenden de la dignidad inherente a la persona humana.

- En el artículo 6 del Pacto, encontramos el derecho de toda persona a ganarse la vida mediante un trabajo libremente acogido y aceptado.
- El artículo 7 se reconoce el derecho al goce de unas condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias.

Siguiendo con los demás artículos encontraremos reconocidos otros derechos como el de libre sindicación y huelga; el de Seguridad Social; el de protección contra el hambre.

El pacto expresa el compromiso de la Comunidad internacional de promover la emancipación humana también en el ámbito socio-económico y no solo en el político; pero hay un condicionante: la incapacidad financiera de muchos estados no les permite hacer frente a las prestaciones necesarias para dotar de contenido los derechos económicos y sociales de los ciudadanos; este problema no se plantea en los derechos civiles y políticos que son en su mayoría exigencias de no interferencia,

por todo esto hay muchos autores que dudan encuadrar los derechos sociales como derechos fundamentales y todo esto hace que sean derechos de “segunda categoría”

Aunque sea difícil su fundamentación, al parecer la tesis más respetable será la que afirma que los Derechos Humanos constituyen exigencias éticas deducidas directamente de la naturaleza humana.

Si la naturaleza humana es una, los derechos que de ella dimanen, serán los mismos para todos los seres humanos, las necesidades y por tanto los derechos de los habitantes de los países pobres son las mismas que las de los habitantes de los países ricos; otra cosa es que los ciudadanos de los países industrializados posean posibilidades infinitamente más altas de ver cumplidos tales derechos. (Ejemplo E.E.U.U. Canadá, Italia etc.)

Pero la diferencia se sitúa en el plano de satisfacción de esos derechos y no de su titularidad. Frente al Hambre del Tercer Mundo, hay que hablar de INCUMPLIMIENTO SISTEMÁTICO de los derechos elementales de las personas y no de la inexistencia de los mismos.

Se dice también que el mundo posee recursos suficientes para proporcionar una vida digna a todos sus habitantes (la producción mundial de grano - informa la FAO - supera el 50 por ciento de la cantidad necesaria para garantizar un aporte de calorías suficiente a todos los habitantes del Globo, el hecho de que muchos de ellos no lo disfruten tiene que ver con la INJUSTA REPARTICIÓN DE LA RIQUEZA.

La causa podemos atribuir a la estructura del sistema económico, que nos dan un resultado en la súper estructura social, si la estructura económica está dado por la supuesta libertad de mercado regida por las leyes de la oferta y la demanda y la capacidad de acumular los medios de producción en pocas manos , la súper estructura social nos da por resultado la estructuración de un estado que garantice a quienes se hallan en el manejo del capital y la protección de este capital, llegando estos incluso a la construcción del gran monopolio del capital, entonces la educación , las leyes y más elementos de la súper estructura buscara proteger estos postulados, tal como sucede en los países donde se practica el sistema capitalista, sumado a esto con corrientes políticas más opresoras como el neoliberalismo que ha generado la crisis del sistema capitalista y en consecuencia que las brechas sociales entre ricos y pobres sean cada vez más distantes y la riqueza cada vez está en menos manos, agrandándose los sectores pobres y las clase medias e industriales nacionales pasan a engrosar la fila de la pobreza por el capital monopólico cada vez en menos manos

La realización universal de los derechos sociales solo sería factible si la sociedad internacional experimentara una evolución civilizadora-racionalizadora. En cuanto permanezca la mentalidad de “racionalismo económico” y el culto a la libertad económica y a la exaltación del mercado que es la que perdura actualmente, la distribución internacional de la riqueza y la universalización de derechos sociales seguirán siendo causas perdidas.

2.1.1.7. *Los derechos de tercera generación.*

La tercera generación de derechos, surgida en la doctrina en los años 1980, se vincula con la solidaridad. Los unifica su incidencia en la vida de todos, a escala universal, por lo que precisan para su realización una serie de esfuerzos y cooperaciones en un nivel planetario.

Normalmente se incluyen en ella derechos heterogéneos como el derecho a la paz, a la calidad de vida o las garantías frente a la manipulación genética, aunque diferentes juristas asocian estos derechos a otras generaciones: por ejemplo, mientras que para (Pérez, 1980), la protección contra la manipulación genética sería un derecho de cuarta generación, para (González, 1980), es una manifestación, ante nuevas amenazas, de derechos de primera generación como el derecho a la vida, la libertad y la integridad física.

Este grupo fue promovido a partir de los ochenta para incentivar el progreso social y elevar el nivel de vida de todos los pueblos. Entre otros, destacan los relacionados con:

- El uso de los avances de las ciencias y la tecnología.
- La solución de los problemas alimenticios, demográficos, educativos y ecológicos.
- El medio ambiente.
- Los derechos del consumidor.
- El desarrollo que permita una vida digna.
- El libre desarrollo de la personalidad.

2.1.1.8. Los derechos humanos desde una perspectiva de género.

Concepto gramatical de género.

El significado que la sociedad da a la diferencia entre mujeres y hombres. En la mayoría de las sociedades actuales, se trata de un sistema de relaciones de poder y de subordinación socialmente construidas que crea roles sexuales diferenciados y asigna tareas distintas para hombres y mujeres discriminatorias para la mujer.

Igualdad de género

Situación en la que mujeres y hombres tienen iguales derechos y oportunidades de jure y de facto y participan por igual en todas las esferas de la vida pública y privada, libres para desarrollar sus capacidades y de tomar decisiones.

2.1.2. Los derechos de la mujer y derechos de género.

La igualdad de género está en el centro mismo de los derechos humanos y los valores de las Naciones Unidas. Un principio fundamental de la Carta de las Naciones Unidas, aprobada por los dirigentes del mundo en 1945, es “derechos iguales para hombres y mujeres” y la protección y el fomento de los derechos humanos de las mujeres como responsabilidad de todos los Estados (ACNUDH, 2016)

Sin embargo, millones de mujeres del mundo entero siguen siendo víctimas de la discriminación:

- Las leyes y las políticas prohíben a las mujeres el acceso a la tierra, la propiedad y la vivienda, en términos de igualdad.
- La discriminación económica y social se traduce en opciones vitales más reducidas y más pobres para las mujeres, lo que las hace más vulnerables a la trata de personas.
- La violencia de género afecta por lo menos al 30% de las mujeres del mundo.
- A las mujeres se les niegan sus derechos a la salud sexual y reproductiva
- Las defensoras de los derechos humanos son relegadas al ostracismo por sus comunidades, que las consideran una amenaza a la religión, el honor o la cultura.
- La función esencial que las mujeres desempeñan en la paz y la seguridad suele pasarse por alto, así como los peligros específicos que afrontan en las situaciones de conflicto.

Además, algunos grupos de mujeres se enfrentan a modalidades complejas de discriminación debidas a factores tales como la edad, la etnia, la discapacidad o la condición socioeconómica que se añaden a su condición femenina.

La discriminación por motivo de sexo está prohibida en casi todos los tratados de derechos humanos, lo que abarca también el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que en virtud del artículo 3, común a

ambos, aseguran a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos enunciados en esos documentos.

Además, hay tratados y órganos de expertos dedicados específicamente a hacer realidad los derechos humanos de las mujeres:

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) que está considerada como la carta internacional de derechos de las mujeres, se define qué es la discriminación contra la mujer y se establece un programa de acción nacional para ponerle fin. La Convención fue aprobada por las Naciones Unidas en 1979 y entró en vigor el 3 de septiembre de 1981.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer fue constituido por un grupo de 23 expertos independientes en los derechos de las mujeres procedentes de diferentes Estados que han ratificado la Convención. Los países que son partes en la Convención deben presentar cada cuatro años informes detallados sobre el cumplimiento de sus cláusulas. El Comité (un órgano creado en virtud del tratado) examina esos informes y puede también aceptar denuncias sobre violaciones e investigar las situaciones de vulneración grave o sistemática de los derechos de las mujeres.

Es preciso desactivar los nocivos estereotipos de género, de modo que a las mujeres no se les perciba según las pautas de lo que “deberían” hacer sino que se les considere por lo que son: personas singulares, con sus propios deseos y necesidades (ACNUDH, 2016)

2.1.3. Tipos de violencia y combate a la violencia contra la mujer.

a) Violencia física.- Todo acto de fuerza que cause daño, dolor o sufrimiento físico en las personas agredidas cualquiera que sea el medio empleado y sus consecuencias, sin considerarse el tiempo que se requiera para su recuperación, comprende desde empujones, lanzamiento de objetos, hasta el ataque con armas u objetos que pueden producir heridas (Ministerio de Justicia , 2007)

b) Se realiza mediante actos que afectan directamente el cuerpo y la salud de los integrantes de la familia que los sufren. Producen enfermedad, dolor, heridas, mutilaciones, o muerte. Todo acto de fuerza que cause daño, dolor o sufrimiento físico en las Personas agredidas cualquiera que sea el medio empleado, y sus consecuencias, sin considerarse el tiempo que se requiera para su recuperación puede tipificarse, de acuerdo a la ley, como violencia física. Esta puede manifestarse en bofetadas, empujones, patadas, y hasta con la utilización de objetos tales como correas, cigarrillos, cuchillos, palos otros. (Vera, 2014)

Violencia Sexual.- Es “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo. (Ministerio de Justicia , 2007)

Ejercida a través de comportamientos y actitudes que atentan contra la dignidad y la libertad sexual. Consiste en obligar a alguno de los miembros de la familia (cónyuges, compañeros y/o hijos, entre otros) a tener relaciones sexuales utilizando la fuerza, el chantaje o el aporte económico; usando frases dirigidas a menospreciar su honra y dignidad sexual; obligándolas a realizar prácticas sexuales con las cuales no están de acuerdo; imponiendo determinados comportamientos sexuales y al mismo tiempo desconociendo sus necesidades y propuestas sexuales. Sin perjuicio de los casos de violación y otros delitos contra la libertad sexual, se considera violencia sexual todo maltrato que constituya imposición en el ejercicio de la sexualidad de una persona, y que sea obligada a tener relaciones y otras prácticas sexuales con el agresor o con terceros, mediante el uso de la fuerza Física (Vera, 2014)

- c) Violencia psicológica.- Constituye toda acción u omisión que cause daño, dolor, o perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima de la mujer o el familiar agredido. Incluye gritos, insultos, amenazas de dañar a alguien que la víctima considera importante. . (Ministerio de Justicia , 2007)

Se manifiesta con palabras soeces, amenazas y frases encaminadas a desconocer el valor y aporte de otras personas; con la ridiculización como forma habitual de expresión; con el encierro a que se somete a los integrantes de la familia, alejándolos del círculo familiar o los amigos o, por qué no, impidiéndoles el acceso al estudio, al trabajo o a la recreación; con el

incumplimiento de las obligaciones económicas, teniendo posibilidad para cumplirlas; con la carga de todo el trabajo a uno solo de los integrantes de la familia, subvalorando y menospreciando su aporte a la economía familiar (Vera, 2014)

2.1.4. Violencia de Género.

La Organización mundial de la Salud define a la violencia como el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otras personas o un grupo o una comunidad, que causa o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daño psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. A su vez la categoría de análisis “género” (Organización Mundial de la Salud, 2002, pág. 19) aplicada al fenómeno social de la violencia permite reconocer las creencias, los símbolos y comportamientos, y en general, los significantes culturales a través de los cuales se diferencia socialmente los hombres (niños, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores) de las mujeres (niñas, adolescentes, jóvenes, adultas, adultas mayores), creando condiciones de desigualdad que producen lo que se ha definido como violencia, afectándolos de manera distinta y en grado diverso.

La violencia en cualquiera de sus formas es, sin lugar a dudas, la expresión más cruda del ejercicio del Poder, el hombre sobre la mujer, el adulto de ambos sexos sobre los niños y niñas, el rico sobre el pobre y en general el fuerte sobre el débil. Las sociedades humanas han tratado de regular, mediante la

promulgación de leyes, el ejercicio arbitrario de la violencia, fundamentalmente con el fin de proteger a los más vulnerables.

La mujer desde hace muchos años se ha esforzado por alcanzar la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo. Más allá de fronteras nacionales y diferencias étnicas, lingüísticas, culturales, económicas y políticas, las mujeres de los cinco (Vera, 2014)

2.1.5. Breve historia de la lucha de la mujer por el no maltrato

Debemos señalar como punto de partida el año 1939 en que aparece la Alianza Femenina Ecuatoriana, en 1960 la Unión Nacional de Mujeres y la Unión Revolucionaria de Mujeres, en 1984 el Frente Democrático de Mujeres y la Unión Femenina de Pichincha, en 1986 el Centro de Acción de la Mujer, en 1987 el grupo Acción por el Movimiento de Mujeres.

Los gobiernos hacen eco de la lucha de la mujer y le dan el valor que ellas reclaman y por ello se crea un organismo estatal encargados de canalizar la lucha de este sector y lo hace creando el Consejo Nacional de Mujeres CONAMU, con el cual el Estado canalizaría acciones por la igualdad de género y la lucha contra la violencia a la mujer.

El CONAMU fue creado en 1997 a través del decreto ejecutivo 764 y con el propósito y fines de generar y velar por las políticas públicas relacionadas a género, encargándose del cumplimiento de convenios

internacionales asumidos por el Ecuador. Se estructura con un directorio con un modelo de corresponsabilidad de seis miembros tres representantes del Estado y tres participantes de organizaciones de la sociedad civil, con el cual también se acoge las políticas internacionales sobre el sector como la ONU que mediante el Fondo de Desarrollo para la mujer UNIFEM, provee de fondos para el desarrollo de actividades, talleres, capacitaciones y acciones dirigidos a la sociedad civil de concienciación de los derechos de género y no violencia contra la mujer.

Entre sus logros principales a nivel nacional está la formulación y ejecución del Plan de Igualdad de Oportunidades 2005-2009, mismo que fue declarado como política pública en el 2006 y encargado de velar por el cumplimiento de los derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres del país. (Carrera, 2011) Y unos de sus logros fue la creación del Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género, y en coordinación con otros organismos nacionales e internacionales crearon.

- Plan Nacional de Salud Sexual y Derechos Reproductivos.
- Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Trata, el Tráfico y la Explotación Sexual.
- Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de los Delitos Sexuales en el Ámbito Educativo.

- Generación y movilización de conocimientos sobre problemáticas específicas, tales como violencia de género, género y auto-identificación; encuesta del uso del tiempo.
- Reforma legal: ampliación de los delitos sexuales y tipificación de los delitos de trata, tráfico y explotación sexual en el Código Penal; reforma a la Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia; formulación y aprobación de la Ley Orgánica de Salud.
- Unidad de Género en el Ministerio de Finanzas.
- Comisiones de la Mujer o de Igualdad de Género en diversos Gobiernos Locales.
- Funcionamiento del Fondo PROMUJERES como un mecanismo que posibilita el acceso al crédito a las mujeres más pobres de cinco cantones del país.
- Fortalecer las relaciones con los movimientos de mujeres. Con todo este trabajo realizado gracias al CONAMU, este consejo ha desaparecido pero para dar para el Consejo de Igualdad de Género tal como lo dispone la constitución del Ecuador del 2008. Así, en mayo de 2009 mediante decreto ejecutivo 1733 se cierra el CONAMU. Para este efecto se establece una Comisión de transición para que de manera ordenada se traspasen todos los bienes y el personal hacia el nuevo Consejo. De esta manera el 29 de mayo del 2009 se constituye la Comisión de Transición hacia el Consejo Nacional de las Mujeres y la igualdad de Género para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres. (Carrera, 2011)

2.1.6. Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género.

El gobierno actual el 10 de septiembre del 2007, mediante decreto No. 620 publicada en el registro Oficial No. 174 del 2' de septiembre del año mencionado se expide el Plan Nacional para erradicación de la Violencia de Género declarando política pública la erradicación de la violencia de género hacia las niñas, niños, adolescentes y mujeres con la participación de:

- El Ministro de Gobierno y Policía o su representante permanente.
- El Ministro de Educación o su representante permanente.
- La Ministra de Salud Pública o su representante permanente.
- La Ministra de Inclusión Económica y Social o su representante permanente.
- La Directora Ejecutiva del CONAMU o su representante permanente.
- La Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia o su representante permanente.
- El Director Ejecutivo del INNFA o su representante permanente (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2015)

El Plan tiene como objetivo la generación de políticas y acciones intersectoriales y multidisciplinarias.

Se encuentra estructurado por cinco ejes estratégicos que serán mencionados a continuación pero tratados en el próximo capítulo:

1. Transformación de patrones socio-culturales.
2. Construcción y fortalecimiento del sistema de protección integral.

3. Implementación del sistema único de registro.
4. Acceso a la justicia.
5. Institucionalidad.

Este Plan busca eliminar la persistencia de patrones patriarcales, la deficiente comprensión de la violencia de género, la impunidad, la falta de prevención, entre otros factores. La voluntad política y participación activa del Ministerio de Gobierno y la acción de diversos organismos ha hecho posible la elaboración del Plan para poder lograr la restitución de los derechos de las mujeres y menores.

El reconocimiento de la problemática de la violencia de género ha creado este Plan ya que se ha reconocido a la violencia como un problema de violación de los derechos humanos que afecta a la integridad individual, al desarrollo y a las condiciones de vida. Además, la violencia es un problema de salud pública, seguridad ciudadana y afecta a la producción y desarrollo del país.

La implementación del Plan confirma la ejecución el fortalecimiento de la política pública además de llevar la temática a nivel nacional. Su consumación representará y brindará seguridad, tranquilidad, desarrollo, mejores condiciones de vida, respeto de los derechos y sobre todo la no violencia hacia mujeres y menores. Mediante este Plan se crea el inicio de un Estado preocupado completamente por el bienestar de la totalidad de sus habitantes. (Carrera, 2011)

2.1.7. La tipificación y normativa contra la violencia contra la mujer y de género.

Antes del COIP estaba en vigor la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia, constituida en la denominada Ley N° 103. En esta los casos de violencia contra la mujer eran una contravención y conocidos en las comisarías, que después fueron reemplazadas por las unidades de violencia intrafamiliar. (Fiscalía General del Estado, 2015)

Con la vigencia del COIP, se definieron los delitos de violencia física, sexual y psicológica y se determinaron contravención.

La diferencia entre un delito y una contravención en temas de violencia contra la mujer o integrantes del núcleo familiar está definida en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), vigente desde el 10 de agosto del 2014, con lo cual el maltrato dentro de la pareja y en el núcleo familiar por golpes, insultos, acoso y abuso sexual, así como las humillaciones, tienen sanciones penales porque son tipificados como delitos. (Fiscalía General del Estado, 2015)

Se tipificación delitos contra la mujer, como el Femicidio, que nació como una propuesta de la Fiscalía, en la administración de Galo Chiriboga Zambrano, fiscal General del Estado. Los delitos de violencia de género se basaron en las relaciones dominantes y de poder hombre-mujer. (Fiscalía General del Estado, 2015)

2.1.8. Datos Estadísticos recabados por la INEC y ONU-MUJERES-ECUADOR, referentes a la población del Cantón Samborondón.

Con el propósito de tener datos estadísticos confiables se procederá a recolectar información referente al Cantón de Samborondón, que consta en la base de datos del Instituto Nacional de Encuesta y Censo y de las Organización Naciones Unidas. Mujer – Ecuador, con el propósito de conocer el universo que se estudia y a su vez los datos estadísticos y porcentajes ya existentes los mismos que nos servirá con el fin de comparar los datos que se obtenga en la presente investigación.

2.1.8.1. Samborondón: Población y datos referenciales.

Gráfico 1 Población del Cantón Samborondón.

• El cantón SAMBORONDÓN cuenta con 2 parroquias.	
• Representa el 2.3% del territorio de la provincia de GUAYAS (aproximadamente 0.4 mil km ²).	
Población:	67.6 mil hab. (1.9% respecto a la provincia de GUAYAS).
Urbana:	63.1%
Rural:	36.9%
Mujeres:	50.4%
Hombres:	49.6%
PEA:	52.4% (1.9% de la PEA de la provincia de GUAYAS)

Fuente: INEC - Censo de Población y Vivienda 2010

(Fuente: INEC - Censo de Población y Vivienda 2010)

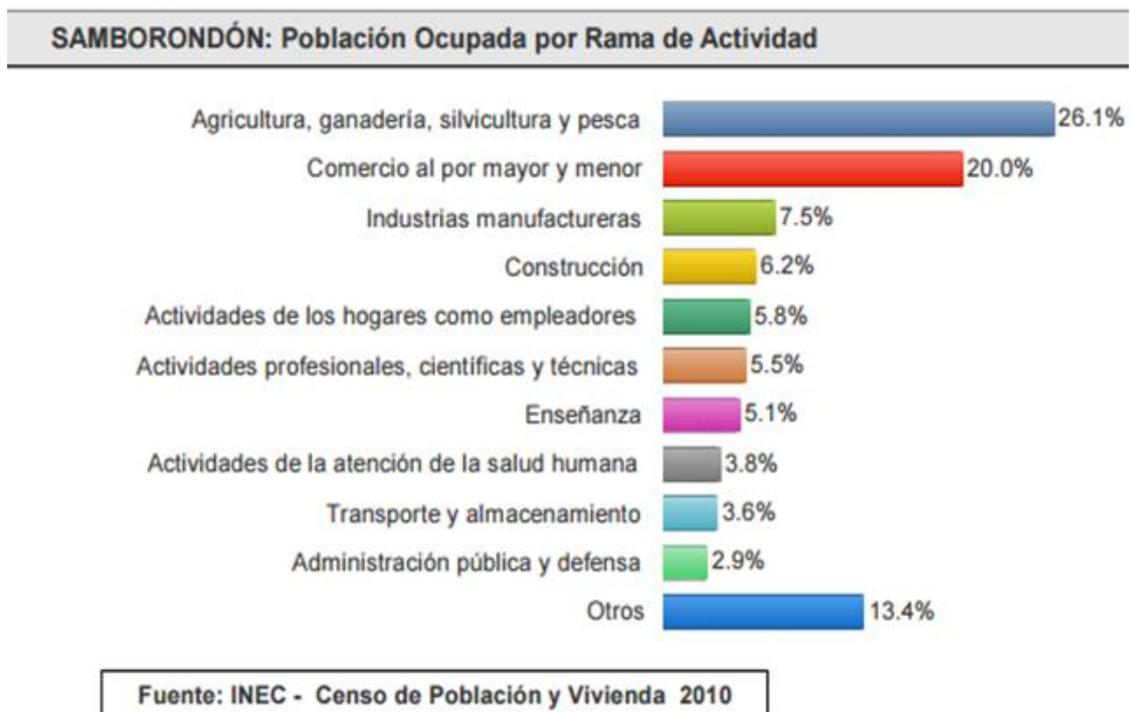
Autor: INEC (<http://app.sni.gob.ec/>, 2016)

El grafico 1, nos permite fijar que el Cantón de Samborondón, cuenta con el 50.4% de población femenina es decir 34.073 mujeres (aproximadamente), que será nuestro universo a investigar y analizar en los datos estadísticos para

poder deducir el nivel de denuncias y no denuncia de violencia realizadas en el periodo 2015.

2.1.8.2. .Samborondón: Población Ocupada por Rama de Actividad.

Gráfico 2 Población ocupada por rama de actividad Económica

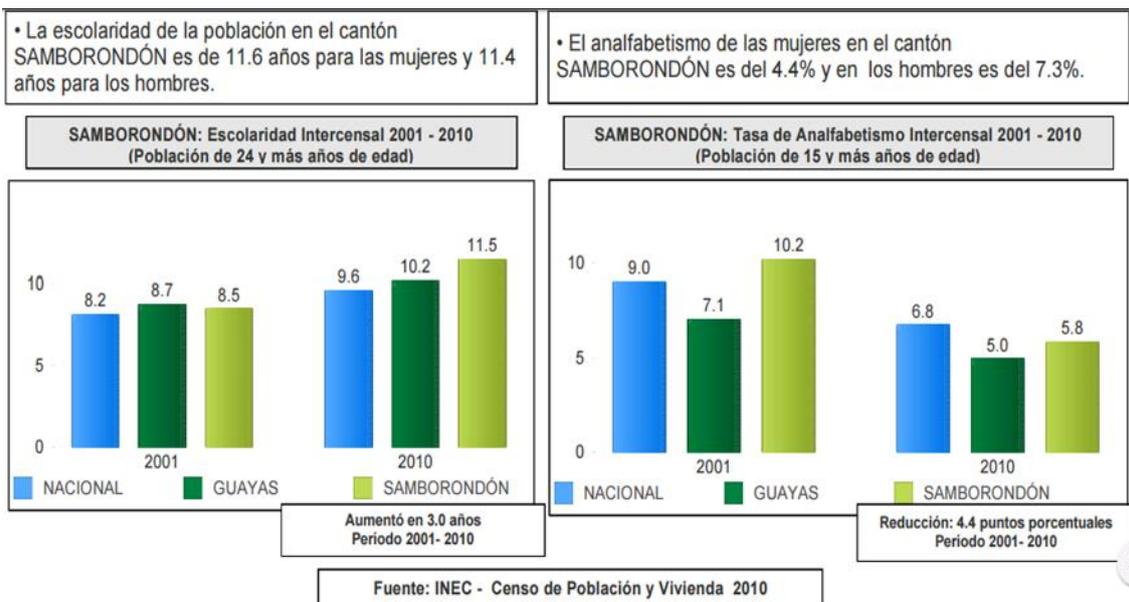


(Fuente: INEC - Censo de Población y Vivienda 2010)
Autor: INEC (<http://app.sni.gob.ec/>, 2016)

Mediante el gráfico se puede apreciar que existe un alto porcentaje de habitantes del Cantón d Samborondón, que tiene como actividad y ocupación, el trabajo de Campo, es decir que no poseen un trabajo fijo o tienen independencia económica.

2.1.8.3. Samborondón: Tasas de Analfabetismo.

Gráfico 3 Población ocupada por tasa de analfabetismo



(Fuente: INEC - Censo de Población y Vivienda 2010) Autor: INEC (<http://app.sni.gob.ec/>, 2016)

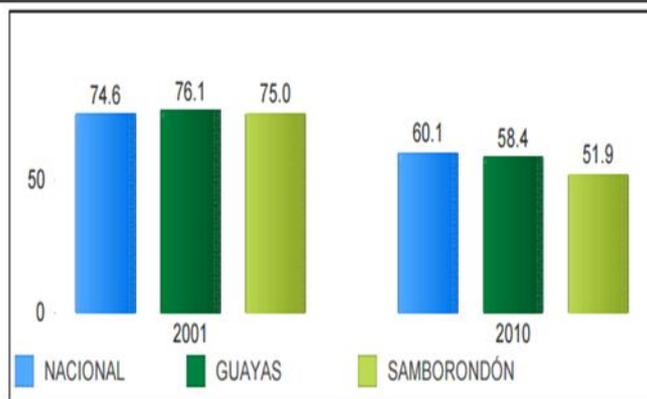
La población del Cantón de Samborondón, posee una tasa de analfabetismo de 5.8% (aproximadamente), lo que nos permitiría deducir y considerar que una de las razones por la cual la mujer no denuncia cuando es víctima de violencia por parte de su conviviente, es por la falta de instrucción, valores porcentuales que serán comparados con los resultados de la investigación de campo a realizarse.

2.1.8.4. Samborondón: Tasa de Personas Pobres

Gráfico 4 Población ocupada por tasa de personas pobres

• La pobreza en el cantón SAMBORONDÓN por NBI es de 1.6% con respecto a la provincia de GUAYAS

SAMBORONDÓN: Porcentaje de Personas Pobres por NBI Intercensal 2001 - 2010



Fuente: INEC - Censo de Población y Vivienda 2010

(Fuente: INEC - Censo de Población y Vivienda 2010) Autor: INEC (<http://app.sni.gob.ec/>, 2016)

El 51.9% (aproximadamente) de la población, son personas consideradas de escasos recursos (pobres), es decir que existiría otro factor, que pueda influir que las mujeres no denuncien cuando son víctimas de violencia este sería el factor económico, por la dependencia económica que tendrían las víctimas por parte de sus agresores.

2.1.9. La violencia de género en el Cantón Samborondón.

Durante el periodo estudiado que es del 2015, en la Secretaría de la Fiscalía del cantón Samborondón, se recibieron 124 denuncias, estas fueron mediante denuncia oral, escrita, y partes policiales, de las cuales solo tres pasaron a la Etapa de Instrucción Fiscal y dos tuvieron un dictamen acusatorio y una un dictamen abstentivo, que lo graficamos por mes y tipo penal de la siguiente

forma en el recuadro que a continuación exponemos para una mayor ilustración de los expresado:

Tabla 1 La violencia de género etapa de investigación previa penal

FISCALIA DE SAMBORONDON 2015 ETAPA DE INVESTIGACIÓN PREVIA PENAL						
	Art. 141 Femicidio.-	Artículo 155.- Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.-	Artículo 156.- Violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar.-	Artículo 157.- Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar.-	Artículo 158.- Violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar.-	
ENERO	0	9	0	0	0	
FEBRERO	0	5	1	2	0	
MARZO	0	3	2	10	0	
ABRIL	0	0	1	15	0	
MAYO	0	0	0	12	0	
JUNIO	0	0	2	11	0	
JULIO	0	0	5	10	0	
AGOSTO	0	0	1	9	0	
SEPT.	0	1	0	9	0	
OCT.	0	0	4	1	0	
NOVIE.	0	0	2	3	0	
DICIE.	0	0	0	6	0	
TOTAL:	0	18	18	88	0	124

Fuente: Fiscalía de Samborondón 2015
Autor: Xavier Leonardo Chamba Viscarra

Tabla 2 La violencia de género etapa de Instrucción Fiscal

FISCALIA DE SAMBORONDON 2015 ETAPA DE INSTRUCCIÓN FISCAL						
	Art. 141 Femicidio.-	Artículo 155.- Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.-	Artículo 156.- Violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar.-	Artículo 157.- Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar.-	Artículo 158.- Violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar.-	Origen de la denuncia
ENERO	0	0	0	0	0	
FEBRERO	0	0	0	1 ABSTENTIVO	0	Denuncia escrita
MARZO	0	0	0	0	0	
ABRIL	0	0	0	0	0	
MAYO	0	0	0	0	0	
JUNIO	0	0	0	1 ACUSATORIO	0	Denuncia escrita.
JULIO	0	0	0	0	0	
AGOSTO	0	0	0	0	0	
SEPTI.	0	0	1 ACUSATORIO	0	0	Flagrancia Parte Policial N° 09-092015
OCT.	0	0	0	0	0	
NOVIE.	0	0	0	0	0	
DICIE.	0	0	0	0	0	
TOTAL	0	0	1	2	0	3

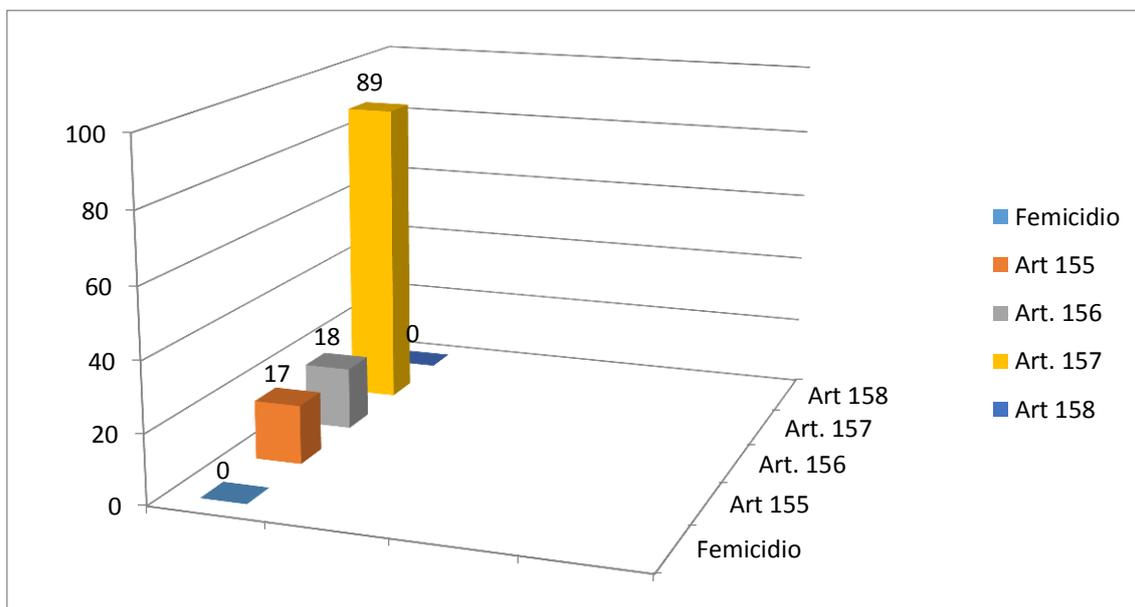
Fuente: Fiscalía de Samborondón 2015.

Autor: Xavier Leonardo Chamba Viscarra

2.1.10. Las acciones judiciales y las no acciones judiciales por violencia de género en el cantón Samborondón.

En la siguiente gráfica podemos apreciar la cantidad de denuncias que se receptaron en la fiscalía del Cantón de Samborondón.

Gráfico 5 Etapa de Investigación Previa.



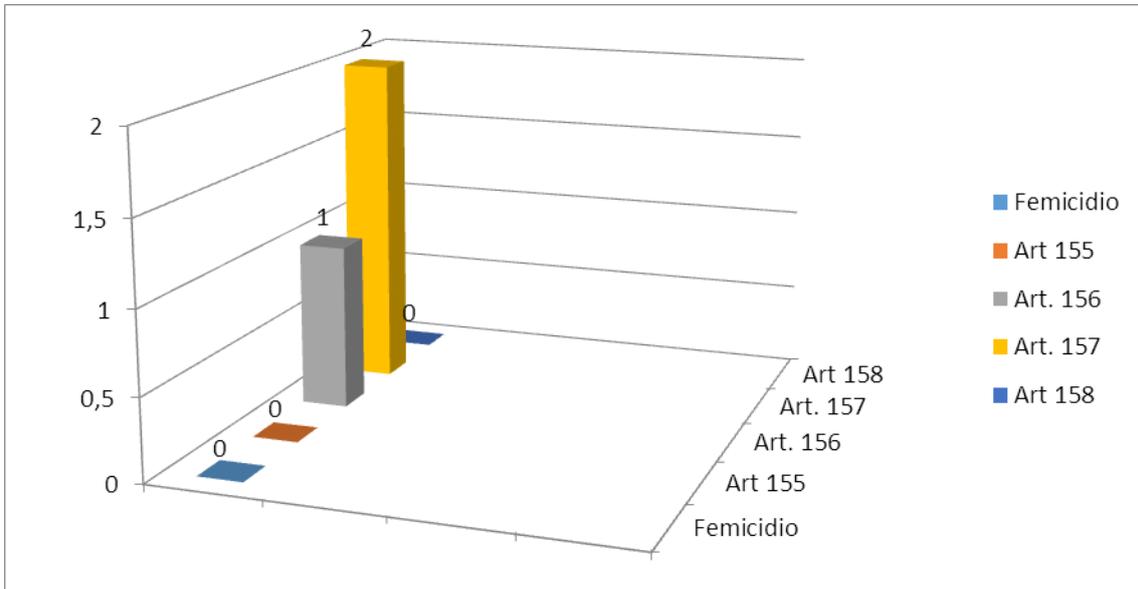
Denuncias realizada por violencia contra la mujer o miembros del núcleo familia, que se generó en el cantón Samborondón el año 2015.

Fuente: Fiscalía de Samborondón 2015

Autor: Xavier Leonardo Chamba Viscarra

En las dependencias de la Fiscalía del Cantón de Samborondón, en el periodo 2015, se receptaron 124 denuncias por Delitos de Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, las mismas que es denominada como etapa de investigación previa, y solo 3 denuncias cumplieron con los requisitos necesarios para pasar a la etapa de Instrucción Fiscal, esto son los elementos de cargo que el Agente Fiscal, considero como pruebas fehaciente de que se cometió un delito, del cual tuvo una víctima y autor del hecho materia de la investigación.

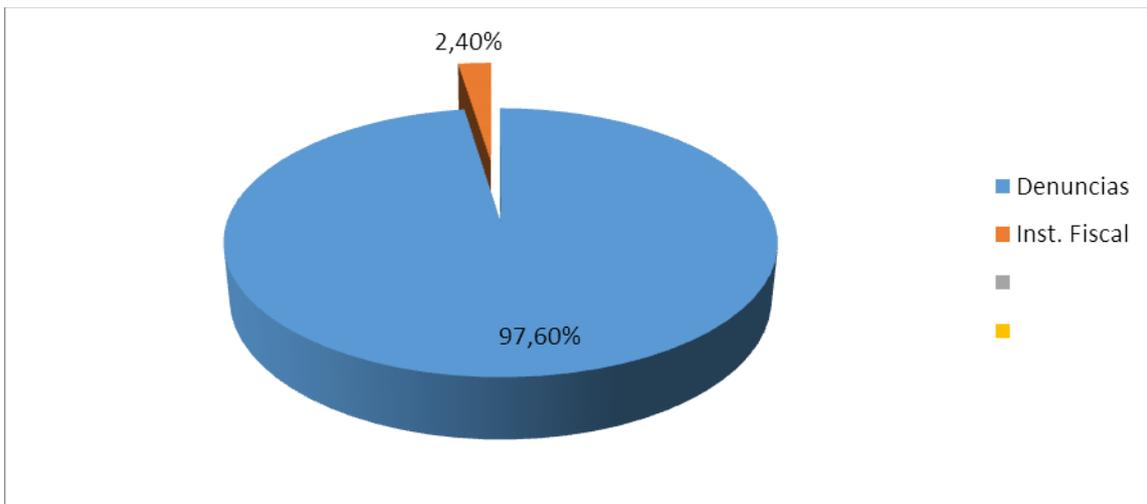
Gráfico 6 Etapa de Instrucción Fiscal, por violencia contra la mujer o miembros del núcleo familia, que se generó en el cantón Samborondón el año 2015.



Fuente: Fiscalía de Samborondón 2015
 Autor: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Etapa de instrucción fiscal

Gráfico 7 Etapa de instrucción fiscal



Fuente: Fiscalía de Samborondón 2015
 Autor: Xavier Leonardo Chamba Viscarra

Análisis: Con los datos adquiridos de la Fiscalía de Samborondón, se puede indicar que solo El 2,4 % de las denuncias presentadas, pasan de la etapa

indagación previa a la fase de Instrucción Fiscal. De una población femenina de 34.073. y de los datos estadísticos de ONU-Mujeres y INEC de Ecuador, donde deducen que el 60% de las mujeres han sufrido alguna forma de violencia, podemos deducir que el 60% del universo estudiado es decir 20.443 ha sufrido alguna forma de violencia, de lo cual solo 124 ha denunciado, los que nos daría el 0,60% de mujeres que denuncian cuando son víctimas de violencia, ni siquiera el 1% de la Población Femenina, lo que nos permite afirmar que existe un problema social que causa que las mujeres no denuncien.

2.1.11. Consecuencias de la no denuncia de violencia de género.

Existen estudios y conclusiones de las consecuencias de la no denuncia por maltrato a la mujer de los cuales podemos recoger las consecuencias en los siguientes términos.

Desvalorización de la mujer

Las normas sociales nos enseñan a valorar a las mujeres sólo por su aspecto físico, olvidándonos de que cada persona es única e irrepetible, y así nos acostumbramos a ser dependientes y:

- No defendemos nuestros derechos
- No defendemos nuestras necesidades
- No estamos dispuestas a afrontar los problemas que trae la vida y nos encerramos en la casa, limitándonos a cuidar de los otros, perdiendo nuestra propia identidad en el camino

- No nos permitimos aprender, equivocarnos y volver a intentarlo (Mujeres Para la Salud Org., 2012)

Ideas de amor romántico

Tanto nos marcan desde la infancia con las delicias del amor romántico, que cedemos y cedemos por el bien de nuestra relación. Por mantener a nuestra pareja y por mantener la unidad familiar, cedemos tanto que, sin darnos cuenta, llegamos a perder nuestra propia esencia, hasta convertirnos en una sombra de nosotras mismas. (Mujeres Para la Salud Org., 2012)

Falta de proyecto de vida personal al margen del posible matrimonio

Asumimos como nuestros los roles patriarcales y llegamos a convencernos de que el matrimonio convencional es la única opción para una vida feliz.

Además de serios daños físicos, la violencia familiar causa en las víctimas trastornos emocionales que serán más profundos y duraderos cuanto más tiempo dure la relación:

- Baja autoestima.
- Interiorización del machismo, dependencia del varón y en general de todas las figuras de autoridad.
- Tienen depresión profunda: falta total de esperanza, se sienten sin fuerzas, respuestas emocionales muy limitadas, altos niveles de autocrítica y baja autoestima.
- Tienen miedo, estrés, conmoción psíquica aguda, ansiedad y desorientación.

- Incomunicación y aislamiento provocado por el continuo desamparo social.
- Tienen sentimientos de subordinación, dependencia y sometimiento.
- Sentido de culpabilidad. Ellas mismas se sienten culpables de la situación.
- Están desmotivadas y tienen una profunda ausencia de esperanza.
- Incertidumbre, dudas e indecisiones por bloqueo emocional.
- Falta total de esperanza.
- Impotencia/indecisión: Carecen de poder interior para superar los problemas.
- Se crea el “síndrome de la mujer maltratada”, que es parecido al síndrome de Estocolmo, donde uno se identifica con la figura de poder y de valor, en este caso el marido.
- Vivencia y transmisión de roles sexistas.
- Tienen poco o nulo margen en la toma de decisiones con lo que respecta a la vida de pareja y a la suya propia. Padecen a veces trastornos alimentarios severos como anorexia o bulimia.
- Trastornos del sueño.
- Irritabilidad y reacciones de indignación fuera de contexto.
- Frecuentes trastornos de alcoholismo y de ludopatía.
- Baja interiorización de valores sociales y democráticos. (Mujeres Para la Salud Org., 2012)

Factores que mantienen enganchadas a las mujeres maltratadas

1. El amor romántico como adicción y dependencia.
2. La creencia mágica de que él cambiará.
3. El miedo, tanto a cómo le hace sentirse como a lo que pueda hacer el maltratador si ella no se sigue mostrando sumisa.
4. La convivencia: “Él es el bueno y yo soy la mala. Si me trata así es para mejorarme”.
5. El Síndrome de Estocolmo (Se da principalmente en secuestros de larga duración, en los que la víctima llega a identificarse con el maltratador para intentar ganarse su simpatía y salvar así su vida).
(Mujeres Para la Salud Org., 2012)
6. La vergüenza
7. La dependencia económica
8. Temor a ser abandonada definitivamente por su pareja

2.2. Marco conceptual

- **Delito:** Acción u omisión voluntaria, castigada por la ley con pena grave.
- **Degradación:** Acción de degradar o hacer perder una cualidad o un estado característicos.
- **Discriminación:** Trato diferente y perjudicial que se da a una persona por motivos de raza, sexo, ideas políticas, religión, etc.
- **Humillación:** Desprecio que se hace a una persona, especialmente en público, atentando contra su orgullo o dignidad.
- **Intimidación:** Provocación o inspiración de miedo.

- **Odio:** Sentimiento fuerte de rechazo o antipatía hacia una persona o cosa cuyo mal se desea.
- **Tortura:** Castigo físico o psíquico que se realiza sobre una persona con el fin de mortificarla o para que confiese algo.
- **Violencia:** Uso de la fuerza para conseguir un fin, especialmente para dominar a alguien o imponer algo.
- **Violencia Física:** Es el acto por medio del cual se fuerza la integridad de la persona, con el ánimo de causar daño físico o moral, la utilización de la fuerza con el claro objetivo de causar lesiones en la víctima.
- **Violencia psicológica:** Es la actividad orientada a desestabilizar emocionalmente a una persona, afectando su tranquilidad emocional, resultado del cual es el desequilibrio, y la desesperación al momento de centrar una actividad.
- **Violencia sexual:** es el acto que se realiza contra la voluntad o sin consentimiento, de la víctima a la que se le doblega mediante el uso de la violencia física, o intimidación.

2.3. Marco Legal

2.3.1. La constitución del Ecuador en el marco de la lucha contra la violencia.

Es un derecho constitucional de las ecuatorianas y los ecuatorianos tener una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, teniendo que el Estado adoptar medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la que es ejercida en contra de las mujeres,

niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores o con discapacidad; así lo manda el artículo 66 literal B de la Constitución de Montecristi. (Godoy, 2013)

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

3. El derecho a la integridad personal, que incluye:

- a) La integridad física, psíquica, moral y sexual.
- b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual (Asamblea Constituyente, 2008)

Art. 81.- La ley establecerá procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultas mayores y personas que, por sus particularidades, requieren una mayor protección. Se nombrarán fiscales y defensoras o defensores especializados para el tratamiento de estas causas, de acuerdo con la ley. (Asamblea Constituyente, 2008)

El movimiento de mujeres de Ecuador demandó la incorporación en el nuevo texto constitucional, de un conjunto de principios relacionados con asuntos que interesan a toda la población ecuatoriana, a la vez que consignó las demandas específicas de las mujeres.

Los principios y ejes fundamentales que deben guiar la Constitución son: democracia, igualdad, no-discriminación, pluriculturalidad, respeto a la diversidad, estado laico, progresividad de los derechos y libertades, vigencia plena de los derechos sexuales y reproductivos, economía soberana y solidaria, justicia de género, paridad, participación como fundamento del poder ciudadano, ética en lo público e institucionalidad para la igualdad de las mujeres.

En la coyuntura de la Asamblea de Montecristi, la Agenda de las Mujeres para la Nueva Constitución planteó múltiples reivindicaciones aglutinadas en grandes temas, a ser incluidas en los capítulos de la carta política. Entre ellos destacamos:

- Progresividad de los derechos: principio universal ganado por la humanidad, y compromiso nacional para el cambio que buscamos.
- Laicismo: un legado del siglo XX que aún espera su plena aplicación.
- Igualdad y no-discriminación: principio de la acción pública y la convivencia social, que requiere sólidas políticas y medidas de ‘acción positiva’.
- Derechos sexuales y derechos reproductivos.
- Institucionalidad para la igualdad de las mujeres.
- Las prioridades de las mujeres en la nueva Constitución son:

- Los principios de libertad, igualdad, dignidad, no-discriminación, justicia, solidaridad, diversidad, reciprocidad, progresividad de los derechos humanos, paz, defensa y protección del ambiente, la naturaleza y la biodiversidad, soberanía y desarrollo humano sustentable.
- El fortalecimiento del Estado Laico que implica libertad de las personas, autonomía del Estado, independencia entre la ley civil y las normas religiosas o filosóficas particulares, así como respeto a la libertad de conciencia.
- El derecho a decidir sobre la vida sexual y reproductiva, así como el reconocimiento de la diversidad de familias. La valoración efectiva del trabajo doméstico no remunerado, la incorporación de la economía del cuidado familiar, la compensación del Estado y la sociedad para las mujeres, el acceso universal a la seguridad social y sus prestaciones incluyendo la jubilación y la renta básica.
- Medios que garanticen la paridad, alternabilidad y secuencialidad en el sistema electoral ecuatoriano, en los procesos de selección de candidaturas, en las elecciones y asignación de escaños, en la organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, así como la creación de mecanismos de acción positiva para la participación de las mujeres indígenas y afrodescendientes.
- El acceso a la justicia para las mujeres, la imprescriptibilidad de delitos relacionados con violencia de género e intrafamiliar, un sistema de justicia eficiente, ágil, libre de corrupción y que termine con la impunidad.

La protección integral de las víctimas de violencia, la reparación y restitución de derechos.

- El derecho universal de las mujeres a la educación con acciones positivas que permitan erradicar el analfabetismo, el derecho a la educación sexual y a la salud sexual y reproductiva (Palacios, 2008).

2.3.2. La ley contra la violencia a la mujer y la familia (Ley 103).

En el año 1995, impulsado por Consejo Nacional de las Mujeres CONAMU, con base en el respeto a la libertad individual, trabajo por movilizar esfuerzos y recursos para crear condiciones de igualdad y desarrollar una participación plena de las mujeres en la vida económica, política, social y cultural, incluidas la intervención en la toma de decisiones y el poder.

Manifestaba el CONAMU que toda esa participación y la construcción de la ciudadanía de las mujeres, serán posibles en una sociedad libre de violencia, una sociedad en la que se proteja la integridad física, sicología y la libertad sexual de la mujer y los miembros de su familia.

En su tiempo, la Dirección Nacional de la Mujer coordinó, junto con la Comisión de la Mujer, el Niño y la Familia del H. Congreso Nacional y las organizaciones de mujeres, la consecución de la Ley contra la violencia a la mujer, que fue aprobada el 29 de noviembre de 1995.

Gracia al trabajo conjunto de mujeres profesionales, amas de casa, de sectores populares y organizaciones que se hicieron presentes para exigir la aprobación de esta Ley, las mujeres tuvieron la posibilidad de vivir con

dignidad, estar amparadas frente a la violencia doméstica y tener un apoyo en la búsqueda de la armonía y la felicidad (Villaquiran, 1995)

La ley contenía un Título Preliminar, II Títulos IV Capítulos distribuidos en 26 artículos donde se determinaba Medidas de Amparo, Del Juzgamiento ante los jueces de familia, Del juzgamiento de los delitos Disposiciones Generales

La competencia y jurisdicción s según el Art. 8, el juzgamiento por las infracciones previstas en esta Ley corresponde a: Los Jueces de la familia; Los comisarios de la Mujer y la Familia; Los Intendentes, comisarios nacionales y tenientes políticos; Los jueces y tribunales de lo Penal.

Pero en ese año no se crearon los juzgados de familia pero si se crearon las comisarías de la Mujer y la Familia, con capacidad de jueces de instrucción en materia de violencia contra la mujer y la familia y se le dio a los comisarios de policía donde había Comisarias de la Mujer y la familia, esta competencia con cual se creó un espacio propio e independiente de juzgamiento a los infractores pro violencia.

2.3.3. El Código Orgánico Integral Penal.

El Código Orgánico Integral Penal a lo largo del Libro Dos sobre el Procedimiento contiene reglas específicas para el tratamiento de infracciones de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar y además para los delitos contra la integridad sexual y reproductiva y de trata de personas,

respondiendo al mandato del artículo 81 de la Constitución que manda a establecer procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual, y los que se cometan contra niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y adultas mayores. Adicionalmente, si bien no existe la obligación de denunciar o declarar en contra del cónyuge o miembro del núcleo agresor, si hay la posibilidad de que la víctima, sí así lo decide, denuncie o declare en contra del agresor. (Godoy, 2013)

La contravención física de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar tiene un procedimiento expedito especial que además de garantizar la celeridad del proceso y el tratamiento adecuado a las víctimas, resulta ser una herramienta metodológica para las y los juzgadores que por su competencia conocen de estos casos, debido a que se ha evidenciado la dificultad para comprender la integralidad del COIP y el cambio paradigmático no solo del sistema penal sino de la constitucionalización de la justicia. (Godoy, 2013)

El ámbito material del COIP determina que se considerarán exclusivamente como infracciones penales las tipificadas en el Código, por lo tanto las acciones u omisiones punibles, las penas o procedimientos penales previstos en otras normas jurídicas no tendrán validez jurídica alguna, salvo en materia de niñez y adolescencia. En consecuencia el ámbito materia de la Ley 103 no abarca contravenciones o delitos de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar, siendo necesario y urgente comenzar a proponer y debatir las medidas

para prevenir y eliminar toda forma de violencia en el ámbito público y privado, pues las sanciones queda determinado por la ley penal. (Godoy, 2013)

2.3.4. La normativa Internacional.

Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer:

Define que la "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión a restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. Por lo tanto la discriminación contra la mujer impide el goce y ejercicio de sus derechos. Esos derechos y libertades comprenden:

Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su protocolo facultativo en 1999(conocida por sus siglas en inglés CEDAW) constituyendo uno de los primeros avances a nivel internacional para tratar una igualdad de derechos entre el hombre y la mujer y la no violencia contra la misma. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer es el encargado de velar por la aplicación de la Convención ante quien por lo menos cada cuatro años se le debe presentar un

informe sobre las medidas que se han tomado para ejecutar las disposiciones de la convención.

Conferencia Mundial de Derechos Humanos da pie a la Declaración y el Programa de Acción de Viena

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos da pie a la Declaración y el Programa de Acción de Viena, constituye un instrumento de fortalecimiento y cumplimiento de los derechos humanos. Dentro de esta, la sección tercera, literal B denota concretamente la igualdad de condición y los derechos humanos de la mujer.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, Convención de Belém do Pará

En 1994 se realiza la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, Convención de Belém do Pará, a cargo de la Organización de Estados Americanos

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

En 1995 la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer con el fin de promover la igualdad, el desarrollo y la paz para las mujeres a nivel mundial.

Estatuto de Roma

En 1998 el Estatuto de Roma crea la Corte Penal Internacional, institución encargada de tratar crímenes trascendentales para la comunidad internacional, dentro de los cuales hay puntos específicos que involucran a mujeres. Esto se lo puede ver en el artículo 7 numeral 1 donde varios los crímenes a los que se refiere son contra mujeres.

1. A los efectos del presente Estatuto, se entenderá por "crimen de lesa humanidad" cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque: a) Asesinato; b) Exterminio; c) Esclavitud; f) Tortura; g) Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada u otros abusos sexuales de gravedad comparable; h) Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género;... k) Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física.

Protocolo Para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños

En el 2000 se crea el Protocolo Para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños como anexo de la Convención de

las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, brindando énfasis especial en las mujeres y niños víctimas de la trata de personas.

Relator Especial sobre la violencia contra la mujer

En 1994 las Naciones Unidas decidieron nombrar a un Relator Especial un experto independiente- que indagara sobre las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres. El Relator Especial investiga y supervisa la violencia contra las mujeres y recomienda y promueve soluciones para su erradicación,

El Grupo de Trabajo

En 2010 el Consejo de Derechos Humanos creó un Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica, a fin de promover la eliminación de las leyes que discriminan directamente a las mujeres y/o tienen un efecto discriminatorio sobre ellas.

Para garantizar de manera eficaz los derechos humanos de las mujeres es preciso, en primer lugar, una comprensión exhaustiva de las estructuras sociales y las relaciones de poder que condicionan no sólo las leyes y las políticas, sino también la economía, la dinámica social y la vida familiar y comunitaria. (ACNUDH, 2016).

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

3.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación es mixta es decir es cuantitativa y cualitativa:

Cuantitativa: Se trabajara en base de los datos estadísticos y cuantificados, con el fin de levantar una línea de base de los casos presentados por los delitos de Violencia Contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar en la Fiscalía de Samborondón, y los resultados obtenidos al realizarse un estudio de campo en base a la técnica escogida en este caso las encuestas, los resultados serán transformados en datos estadísticos, para dicho efecto será necesario cuantificar los datos existentes recogidos con el método matemático estadístico.

Cualitativa: En el desarrollo de la tesis se realiza un análisis de la información presentada, una interpretación de resultados obtenidos en la entrevista y todos los datos cuantificados que existen, para realizar la propuesta de la creación de un ante proyecto para la erradicación de la Violencia contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar.

3.2. Enfoque de la investigación

Para investigar de manera teórica y práctica, se aplicaran los siguientes métodos:

Deductivo.- Este método, es descendiente es decir que permite partir de lo general a lo particular, de lo más complejo a lo más simple, para la utilización este método, se debe ir señalando las figuras jurídicas y normas legales que se adoptan en los procesos de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar, partiendo de una idea doctrinaria, legal y su aplicación durante la sustanciación de un proceso ante la autoridad competente.

Inductivo.- Es un método, que se caracteriza por ser ascendiente, es decir que parte de lo particular a lo general, comenzando por los datos, se acaba llegando a la teoría, y se podrá determinar su verdadero alcance que tienen las normas y disposiciones legales partiendo de las actuales formas de aplicación comparando con la doctrina.

Sintético.- Se establecerán conclusiones y recomendaciones de manera que el estudio de este tema se realice en forma resumida sintética y no muy extensa, con ideas propias y concretas.

Analítico.- Se utilizara para ejecutar un análisis de la problemática planteada, utilizando la información recopilada, resumiéndolas en conceptos no muy extensos, ideas propias y concretas, transformándolas en resultados que salieron en el desarrollo de la investigación.

3.3. Técnicas de investigación

En el presente trabajo de investigación utilizaremos la técnica de la encuesta, que es una técnica de campo que consiste en la recolección de información por medio de preguntas escritas organizadas en un cuestionario impreso.

La encuesta a diferencia de la entrevista, la o el encuestado leerá previamente el cuestionario y lo responde por escrito, sin la intervención directa de persona alguna de las que colaboran en la investigación, la empleamos por ser la investigación un tema que el universo puede guardar reserva y hasta recelo de responder a una entrevista.

Una vez elaborados los cuestionarios, a la hora de hacerle llegar a las encuestadas y encuestados serán debidamente llenados, y las repuestas se recogerán de modo especial y se determinan del mismo modo las posibles variantes de respuestas estándares, lo que facilita la evaluación de los resultados por métodos estadísticos.

3.4. Población y muestra

Esta investigación en el tema propuesto se realiza en el Cantón de Samborondón en el tiempo del año 2015, principalmente en la población femenina. Principalmente se tendrá en cuenta a las siguientes personas como criterio de inclusión:

Encuesta.- Es una técnica que consiste en realizar una investigación de campo en la parte urbana y rural del Cantón Samborondón, la misma que se basa en realizar diferentes preguntas referentes al tema de estudio, mediante un cuestionario de preguntas dirigidas a las mujeres. Abogados y funcionarios públicos de la localidad, con el propósito de obtener conocimientos teóricos y prácticos, para verificar objetos y contrastación de hipótesis, utilizando

procedimientos estandarizados de interrogación con el fin de conseguir mediciones cuantitativas sobre una gran cantidad de características objetivas y subjetivas de la población.

Tabla 3 Universo Población del Cantón Samborondón

N°	Descripción	Frecuencia
1	Habitantes de Samborondón	67.600
2	Mujer habitantes de Samborondón	34.073
Total habitantes		67.600

Fuente: INEC – Censo de Población y vivienda 2010.

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra

Tabla 4 Universo de Abogados

N°	Descripción	Frecuencia
1	Abogados en libre Ejercicio Nacional (Fuente Foro.)	34.000
1	Abogados en libre Ejercicio Guayas (Fuente C.A.G.)	16.000
2	Abogados en libre Ejercicio Samborondón (Fuente C.A.G.)	200
3	Funcionarios Judiciales y Fiscalía de Samborondón((Fuente CNJ)	15
Universo local		200

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Fuente.- Foro de Abogados del Ecuador.

Cálculo del tamaño de la muestra conociendo el tamaño de la población

La fórmula para calcular el tamaño de muestra cuando se conoce el tamaño de la población es la siguiente:

$$n = \frac{N \times Z_a^2 \times p \times q}{d^2 \times (N - 1) + Z_a^2 \times p \times q}$$

En donde, N = tamaño de la población (34.073), Z = nivel de confianza (95%), P = probabilidad de éxito, o proporción esperada Q = probabilidad de fracaso (5%) D = precisión (Error máximo admisible en términos de proporción).

Muestra del Universo Población del Cantón Samborondón = 380

Muestra del Universo de Abogados Locales (Samborondón) = 132

**3.5. Tratamiento de la información – procesamiento y análisis-
Presentación y resultados.**

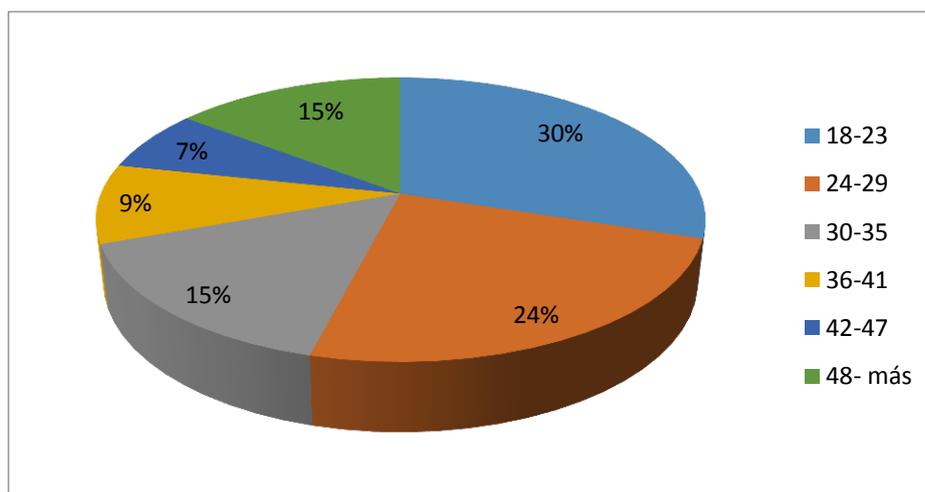
Tabla 5 Procesamiento y análisis

N°	Descripción de edad	Frecuencia	Porcentaje
1	18-23	150	30%
2	24-29	120	24%
3	30-35	77	15%
4	36-41	45	9%
5	42-47	35	7%
6	48- más	73	15%
Total		500	100%

Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Gráfico 8 Procesamiento y análisis



Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Análisis: El 30% de las mujeres encuestadas son de 18 a 23 años, y 24% 30-35 años es decir que existe en el Cantón de Samborondón un porcentaje superior de mujeres jóvenes que mantiene algún tipo de relación sentimental y de convivencia, y han sido víctima de violencia por parte de su pareja.

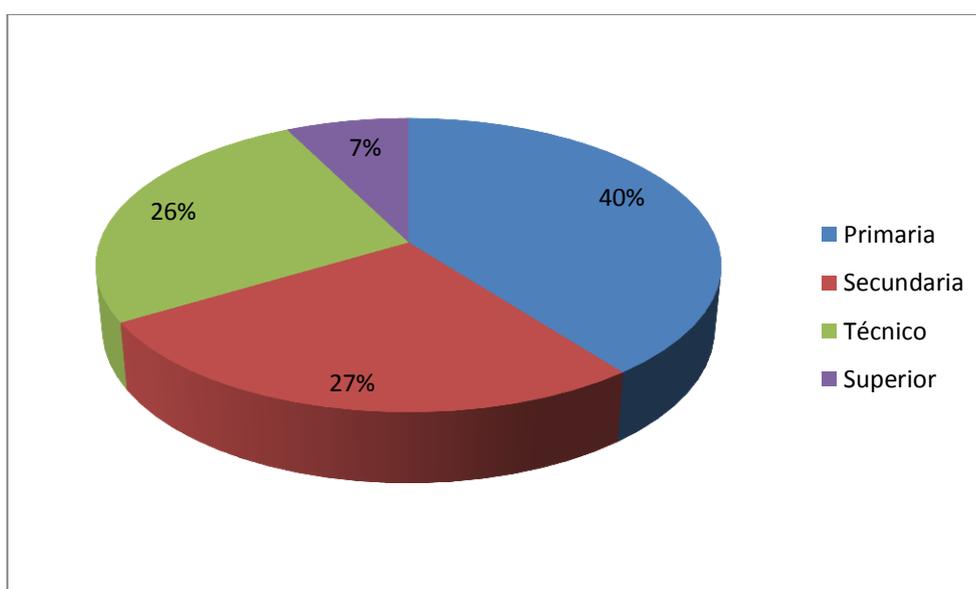
Tabla 6 Grado de instrucción

Grado de instrucción			
N°	Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1	Primaria	198	40%
2	Secundaria	134	27%
3	Técnico	131	26%
4	Superior	37	7%
Total		500	100%

Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Gráfico 9 Grado de instrucción



Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Análisis: El 40% de las mujeres encuestadas dan a conocer que solo han culminado sus estudios primarios, y el 27% sus estudios secundarios, y solo el 26% poseen títulos técnicos o superiores, lo que demuestra que la mayoría de las mujeres abandonan sus estudios por diversos factores entre ellos al momento de formar algún tipo de relación sentimental son obligadas abandonarlos.

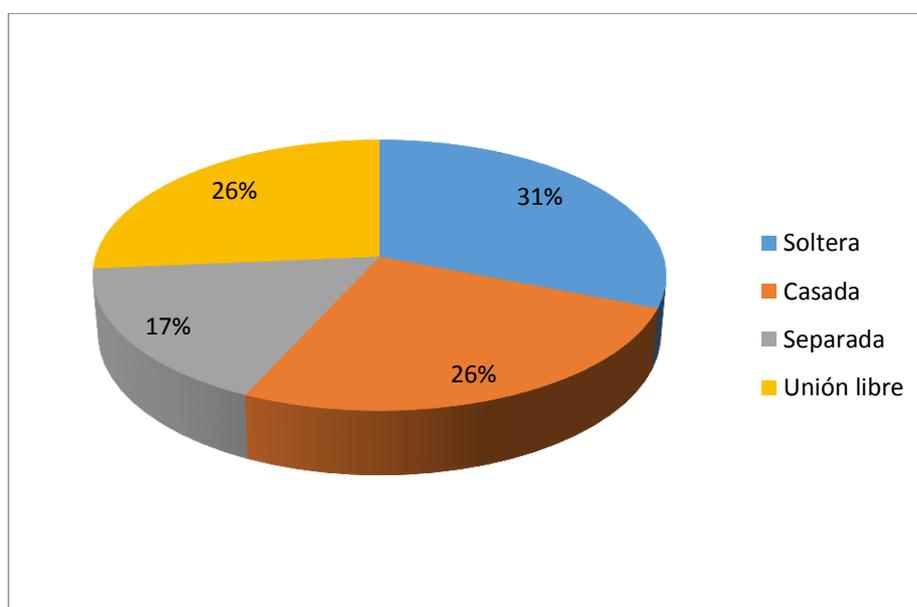
Tabla 7 Estado Civil

Estado Civil			
N°	Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1	Soltera	155	31%
2	Casada	129	26%
3	Separada	84	17%
4	Unión libre	132	26%
Total		500	100%

Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Gráfico 10 Estado Civil



Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Análisis: Se puede considerar que la población femenina del cantón Samborondón, mantiene una relación sentimental mediante unión libre o casada, es decir el (26+26) 52% de las mujeres encuestadas.

Datos específicos:

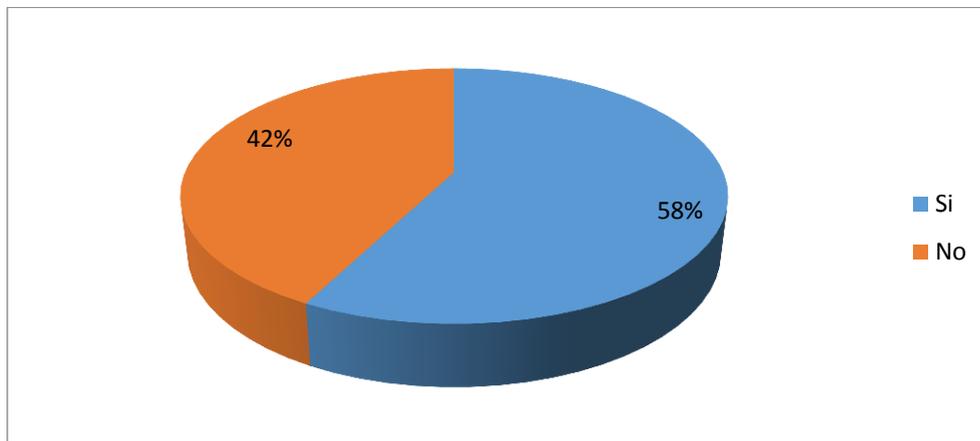
Tabla 8 Violencia intrafamiliar

¿Usted sufre de violencia intrafamiliar?			
N°	Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	288	58%
2	No	212	42%
Total		500	100%

Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Gráfico 11 Violencia intrafamiliar



Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Análisis: El 58% de las mujeres encuestadas manifiestan que si han sufrido de violencia por parte de sus convivientes, lo cual es comparado con los datos obtenidos por el INEC y ONU-MUJER-ECUADOR, los mismos que determinan que a nivel mundial, 6 de cada 10 Mujeres sufren de violencia en sus hogares, lo que nos permite demostrar la existencia del problema que se investiga.

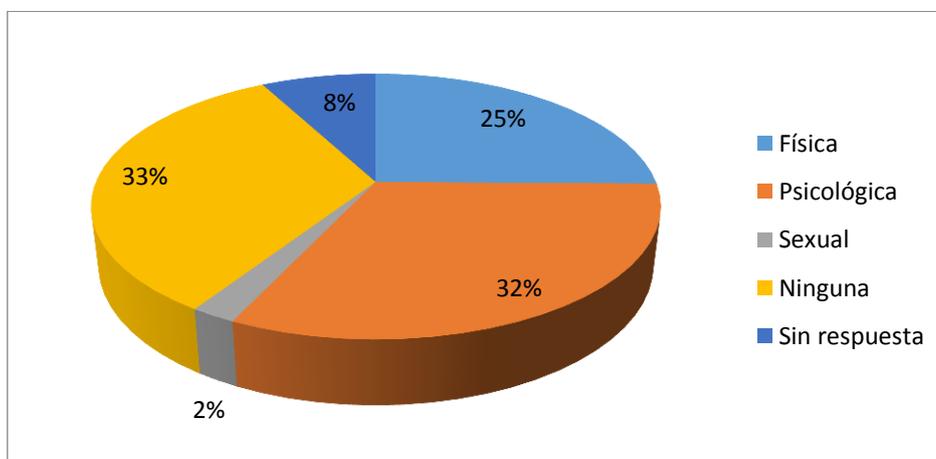
Tabla 9 Ha sido víctima

¿Qué tipo de violencia ha sido víctima usted?			
N°	Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1	Física	126	25%
2	Psicológica	159	32%
3	Sexual	11	2%
4	Ninguna	165	33%
5	Sin respuesta	39	8%
Total		500	100%

Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Gráfico 12 Ha sido víctima



Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Análisis: Las encuestadas en un 32% han sufrido de violencia psicológica y el 25% física lo que deja ver que la mayoría si ha sufrido de violencia, y se corrobora con los datos obtenidos de la Fiscalía que la mayoría de las mujeres son víctima constante de este tipo de violencia en sus hogares.

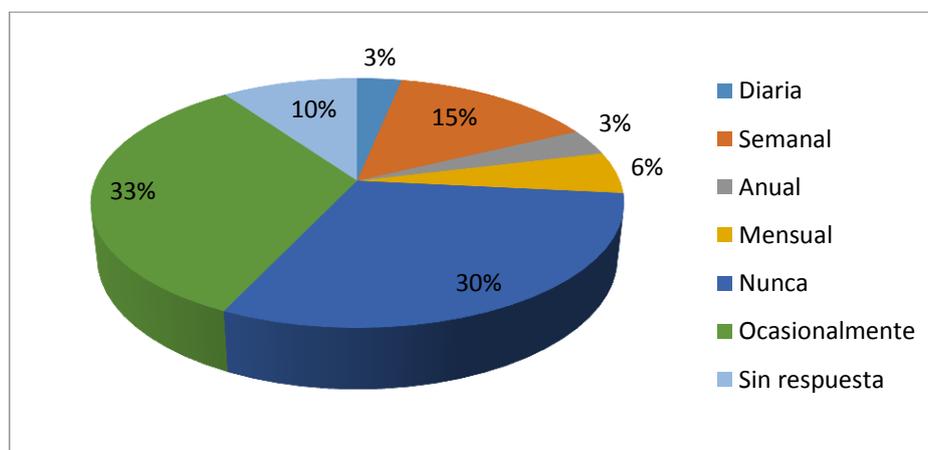
Tabla 10 Frecuencia de violencia

¿Con qué frecuencia es víctima de violencia por parte de su agresor?			
N°	Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1	Diaria	16	3%
2	Semanal	73	15%
3	Anual	17	3%
4	Mensual	27	6%
5	Nunca	152	30%
6	Ocasionalmente	166	33%
7	Sin respuesta	49	10%
Total		500	100%

Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Gráfico 13 Frecuencia de violencia



Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Análisis: El 33% de las encuestadas nos manifiestan que la agresión es ocasionalmente lo que nos permite determinar que las mujeres del Cantón Samborondón, es constantemente agredida y solo el 3% es violentada o agredida a diario, pero la mayoría ha asumido que la agresión existe en su entorno como una circunstancia normal.

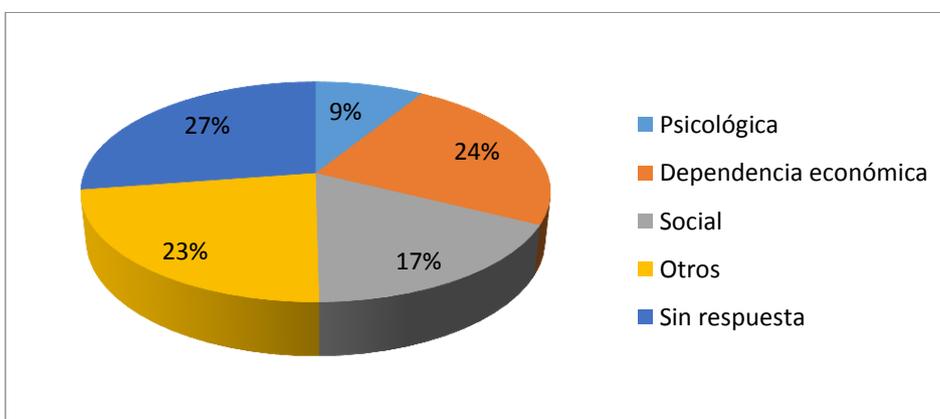
Tabla 11 Motivo de soportar violencia

¿Cuál es el motivo por el cual usted soporta ser víctima de violencia?			
N°	Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1	Psicológica	44	9%
2	Dependencia económica	118	24%
3	Social	87	17%
4	Otros	114	23%
5	Sin respuesta	137	27%
Total		500	100%

Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Gráfico 14 Motivo de soportar violencia



Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Análisis: El 24% de las encuestadas consideran que el motivo por el cual soporta ser víctima de violencia en sus hogares es la dependencia económica, lo que deja expuesto uno de los motivos de soportar la violencia es el factor económico.

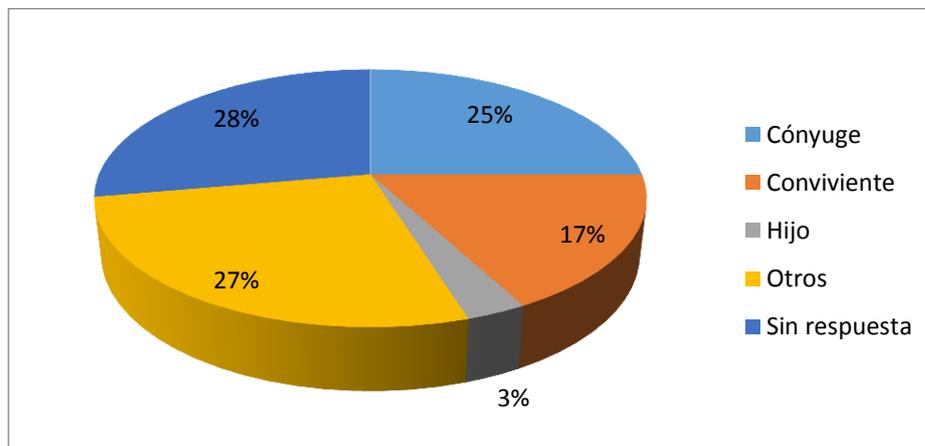
Tabla 12 Agresor

¿Quién es el agresor?			
N°	Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1	Cónyuge	125	25%
2	Conviviente	86	17%
3	Hijo	15	3%
4	Otros	135	27%
5	Sin respuesta	139	28%
Total		500	100%

Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Gráfico 15 Agresor



Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Análisis: El 42% de las encuestadas responden que su agresor es el cónyuge o conviviente, lo que demuestra que la violencia es casa adentro y por su pareja o conviviente lo cual demuestra que en los hogares del cantón de Samborondón, existe un gran índice de violencia contra la mujer.

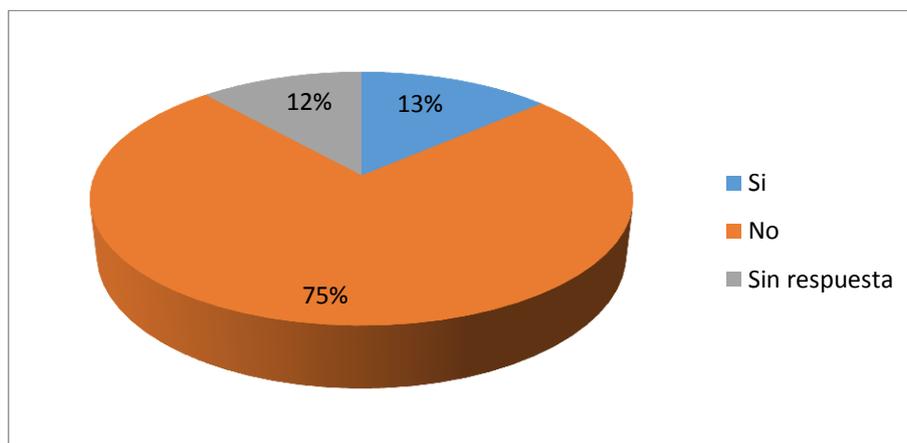
Tabla 13 Ha denunciado

¿Alguna vez ha denunciado cuando ha sido víctima de violencia?			
N°	Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	68	13%
2	No	374	75%
3	Sin respuesta	58	12%
Total		500	100%

Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Gráfico 16 Ha denunciado



Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Análisis: Solo el 13% de las encuestadas responden que han denunciado el hecho de la violencia contra ellas, lo que deja la razón al estudio de investigación hecho y le da fuerza a nuestra teoría.

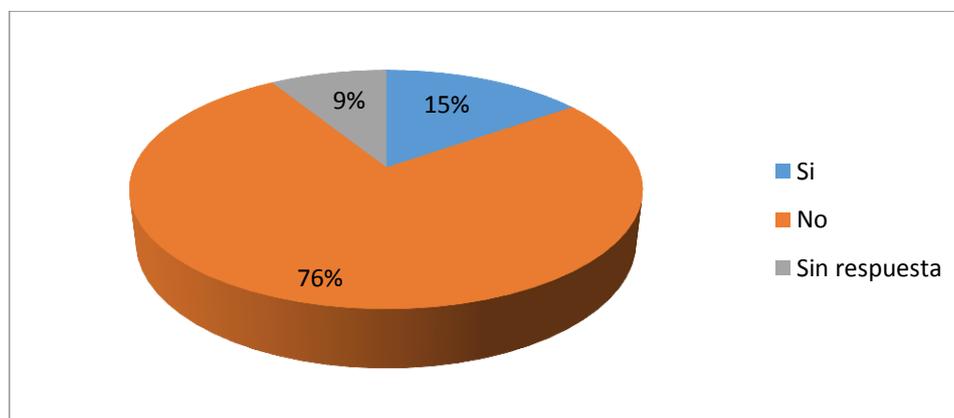
Tabla 14 Asesoría

¿Ha recibido alguna ayuda o asesoría por parte de alguna institución pública o privada del cantón de Samborondón sobre la violencia contra la mujer?			
N°	Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	76	15%
2	No	380	76%
3	Sin respuesta	44	9%
Total		500	100%

Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Gráfico 17 Asesoría



Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Análisis: Solo el 15% de las encuestadas ha recibido alguna ayuda o asesoría por parte de alguna institución pública o privada del cantón de Samborondón sobre la violencia contra la mujer, así mismo se determina que el 85% no ha recibido algún tipo de ayuda o asesoría.

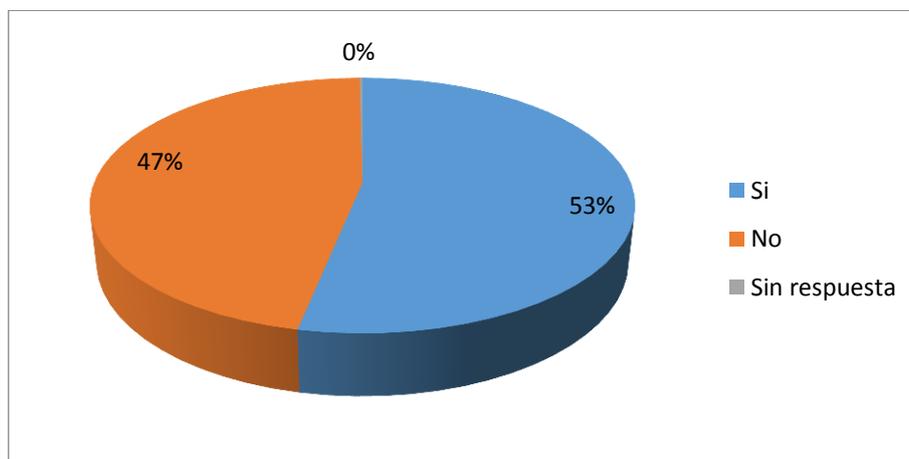
Tabla 15 Lugar de denuncias

¿Conoce usted donde se realizan las denuncias cuando las mujeres son víctima de violencia?			
N°	Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	266	53%
2	No	233	47%
3	Sin respuesta	1	0%
Total		500	100%

Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Gráfico 18 Lugar de denuncias



Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Análisis: El 53% de las encuestadas conoce donde se realizan las denuncias cuando las mujeres son víctima de violencia, es decir que teniendo conocimiento de donde realizar la respectiva denuncia no lo hacen por los factores antes indicados, quedando un 47% de mujeres que desconocen donde realizar las denuncias y los tramites que se deben realizar con el propósito de poder tener ayuda.

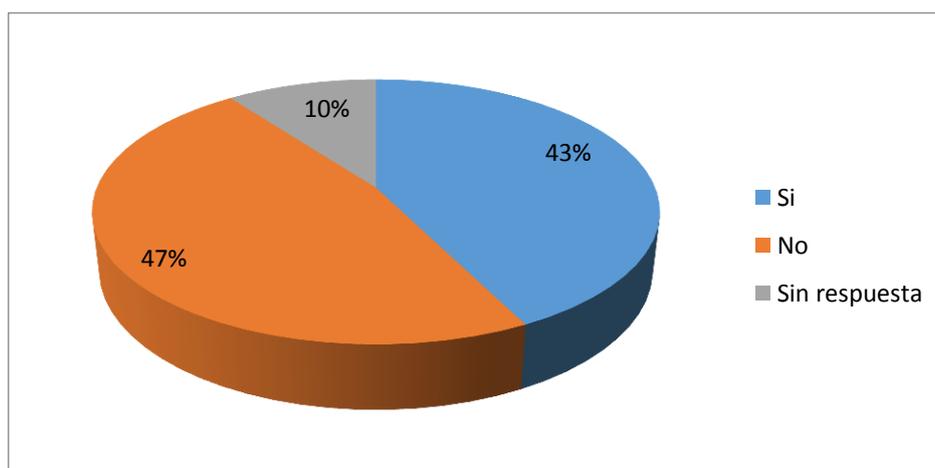
Tabla 16 Denuncia al agresor

¿Alguna vez ha querido denunciar a su agresor?			
N°	Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	213	43%
2	No	236	47%
3	Sin respuesta	51	10%
Total		500	100%

Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Gráfico 19 Denuncia al agresor



Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Análisis: El 43% de las mujeres maltratadas alguna vez ha querido denunciar a su agresor, frente a un 47% que si lo hace, es decir casi la mitad de las encuestadas tienen el deseo de denunciar pero solo se queda con la intención por los diversos factores que se exponen en la investigación.

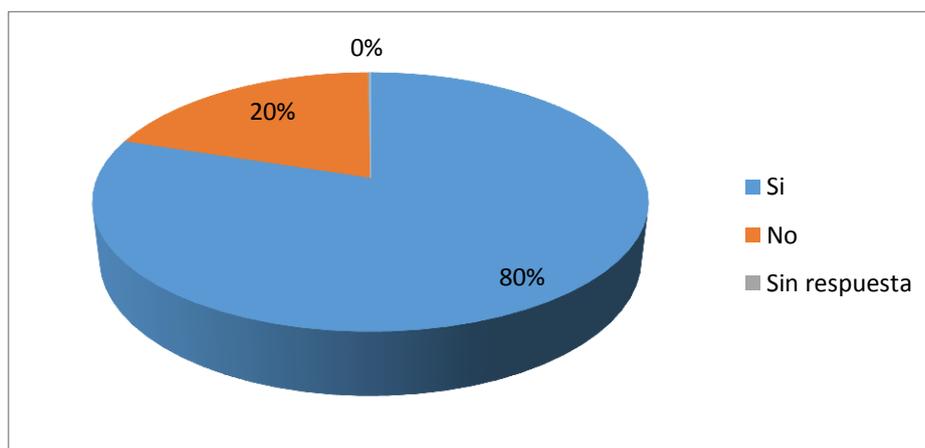
Tabla 17 Actos de violencia

¿Si usted observara actos de violencia contra la mujer en otros hogares lo denunciaría ante las autoridades correspondientes?			
N°	Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	400	80%
2	No	99	20%
3	Sin respuesta	1	0%
Total		500	100%

Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Gráfico 20 Actos de violencia



Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Análisis: El 80% de las encuestadas respondieron que si observaran actos de violencia contra otras mujeres en otros hogares lo denunciarían ante las autoridades correspondientes, lo que deja de ver la disposición de denunciar la violencia pero en otras personas no en la violencia sufrida en carne propia.

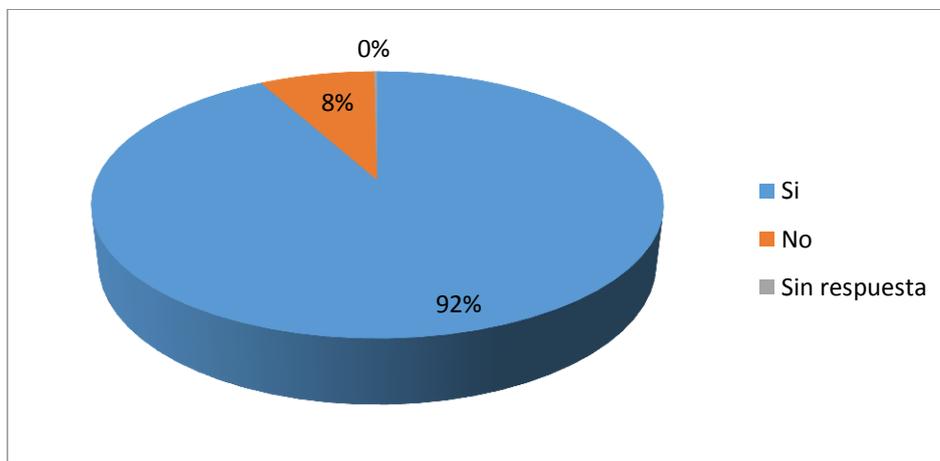
Tabla 18 Investigación por violencia

¿Considera que la fiscalía debe de investigar de oficio, cuando llega a su conocimiento que una mujer es víctima de violencia?			
N°	Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	460	92%
2	No	39	8%
3	Sin respuesta	1	0%
Total		500	100%

Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Gráfico 21 Investigación por violencia



Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Análisis: El 92% considera que la fiscalía debe de investigar de oficio, cuando llega a su conocimiento que una mujer es víctima de violencia, lo que deja un camino trazado.

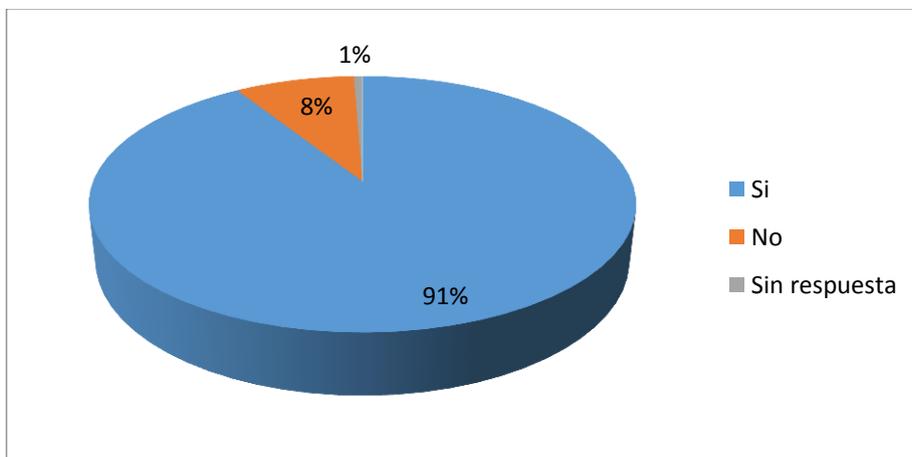
Tabla 19 Sistema judicial

¿Cree usted que el sistema judicial, debería sancionar de oficio al agresor de violencia contra la mujer?			
N°	Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	455	91%
2	No	42	8%
3	Sin respuesta	3	1%
Total		500	100%

Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Gráfico 22 Sistema judicial



Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Análisis: El 91% de las encuestadas, cree que el sistema judicial, debería sancionar de oficio al agresor de violencia contra la mujer, lo que le da fuerza a nuestra propuesta.

Encuesta realizada a la población femenina de Samborondón

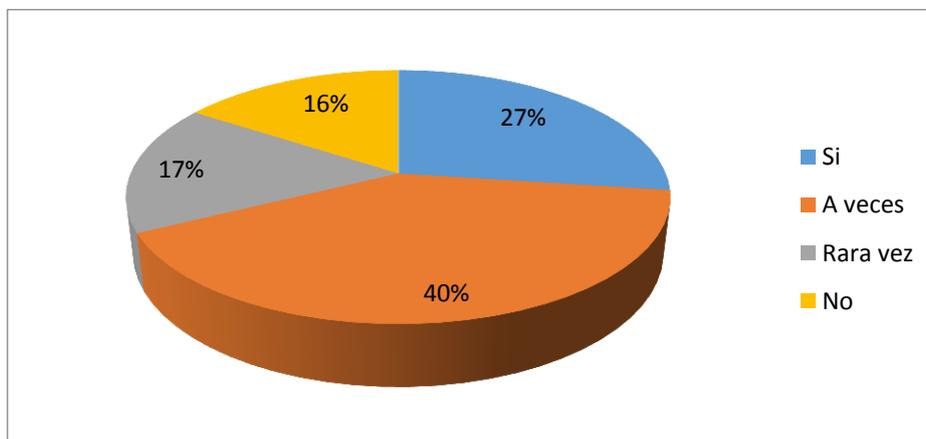
Tabla 20 Control por parte de la pareja

1. ¿Siente que su pareja continuamente la está controlando?			
N°	Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	103	27%
2	A veces	154	40%
3	Rara vez	63	17%
4	No	60	16%
Total		380	100%

Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Gráfico 23 Control por parte de la pareja



Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Análisis: El 27% de las encuestadas siente que su pareja continuamente la está controlando el 40% a veces lo que deja de expresión que el 67% considera que si son controladas por sus parejas.

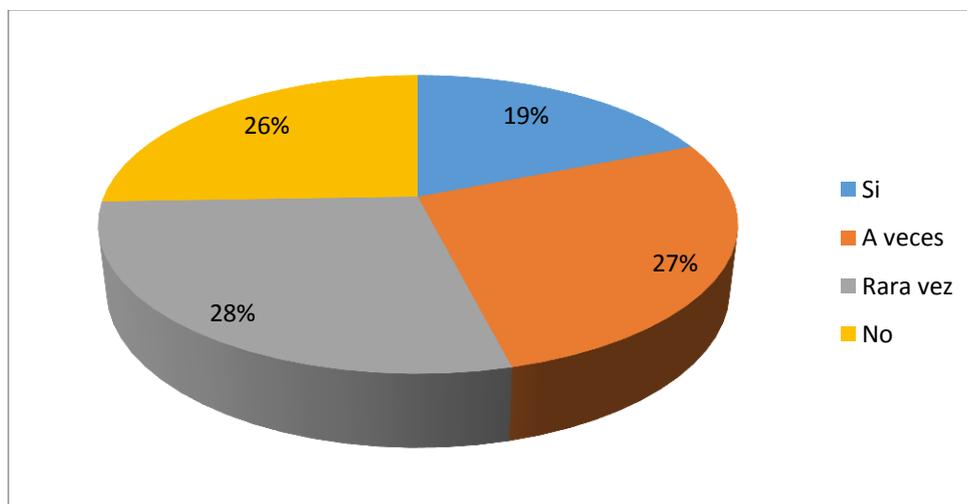
Tabla 21 Acusación de traición

2. ¿Es usted acusada de traición o de que actúas en forma sospecha?			
N°	Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	72	19%
2	A veces	103	27%
3	Rara vez	108	28%
4	No	97	26%
Total		380	100%

Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Gráfico 24 Acusación de traición



Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Análisis: El 26% de la población encuestada es acusada de traición o de actuar en forma sospechosa, lo que establece que uno de los factores por el cual las mujeres sufren de violencia es motivo de la desconfianza por parte de su pareja.

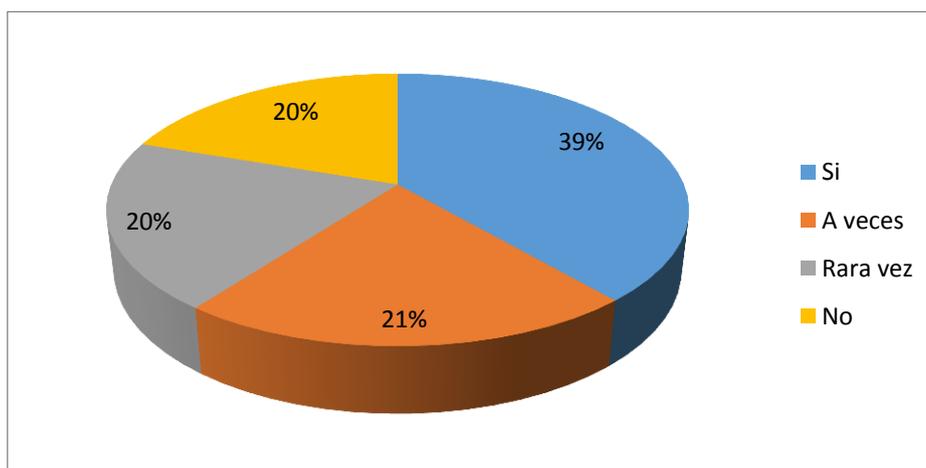
Tabla 22 Pérdida de relación en amigos y familiares

3. ¿Ha perdido relación con amigas, familiares, compañeras/os de trabajo para evitar que tu pareja se moleste?			
N°	Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	147	39%
2	A veces	82	21%
3	Rara vez	76	20%
4	No	75	20%
Total		380	100%

Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Gráfico 25 Pérdida de relación en amigos y familiares



Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Análisis: El 39% de las encuestadas ha perdido relación con amigas, familiares, compañeras/os de trabajo para evitar que su pareja se moleste y el 21% manifiesta que a veces es decir la mayoría de las mujeres del Cantón de Samborondón son obligadas a no tener una vida social, con el fin de evitar que su pareja se moleste y reaccione de manera violenta.

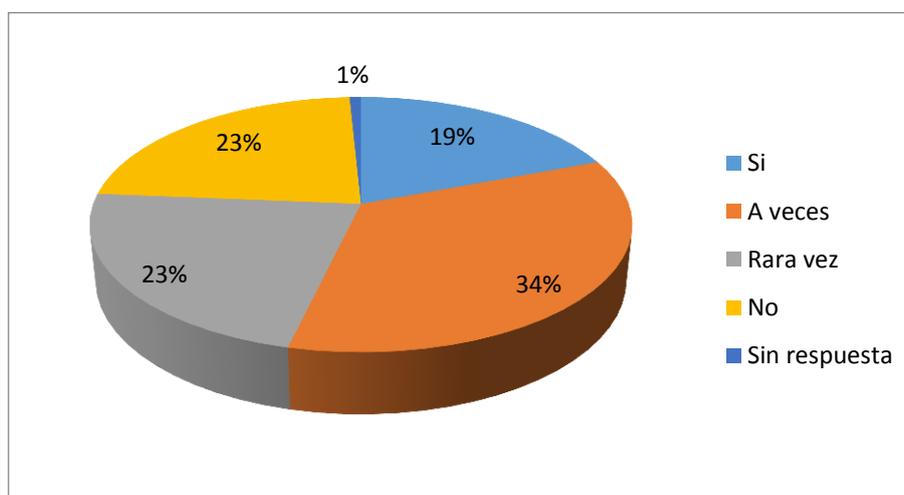
Tabla 23 Criticada o humillada

4. ¿Es criticada y humillada, en público o en privado?			
N°	Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	73	19%
2	A veces	131	34%
3	Rara vez	86	23%
4	No	87	23%
5	Sin respuesta	3	1%
Total		380	100%

Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Gráfico 26 Criticada o humillada



Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Análisis: El 19% de las encuestadas es criticada y humillada, en público o en privado, 34% a veces tiene esta conducta lo que significa que sus parejas reaccionan de esta manera con el fin de que la mujer pierda su autoestima y sea más fácil ser manipulada por el temor de equivocarse en publico.

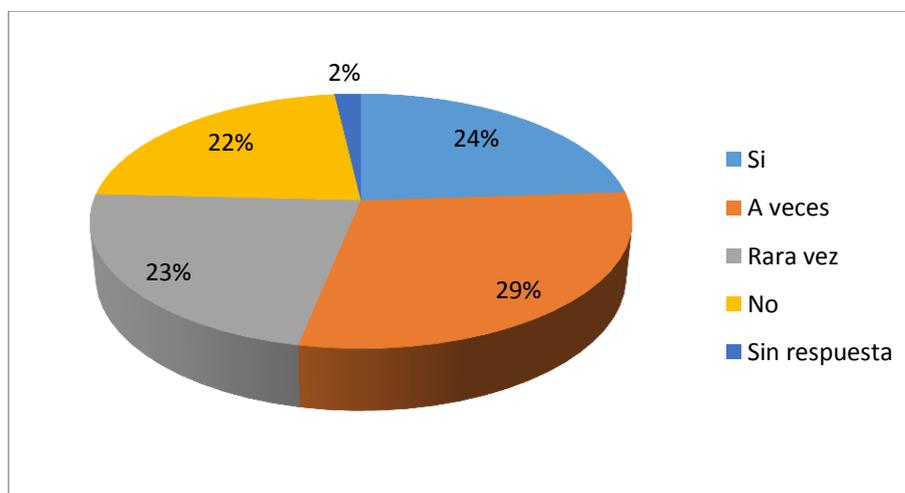
Tabla 24 Control de ingresos

5. ¿Controla generalmente todos tus ingresos?			
N°	Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	91	24%
2	A veces	111	29%
3	Rara vez	86	23%
4	No	85	22%
5	Sin respuesta	7	2%
Total		380	100%

Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Gráfico 27 Control de ingresos



Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Análisis: El 24% de las encuestadas respondieron que los ingresos económicos son controlados por sus convivientes, el 29% a veces, es decir la mayoría de mujeres soportan ser víctima de violencia, por el comportamiento machista que se refleja en sus hogares.

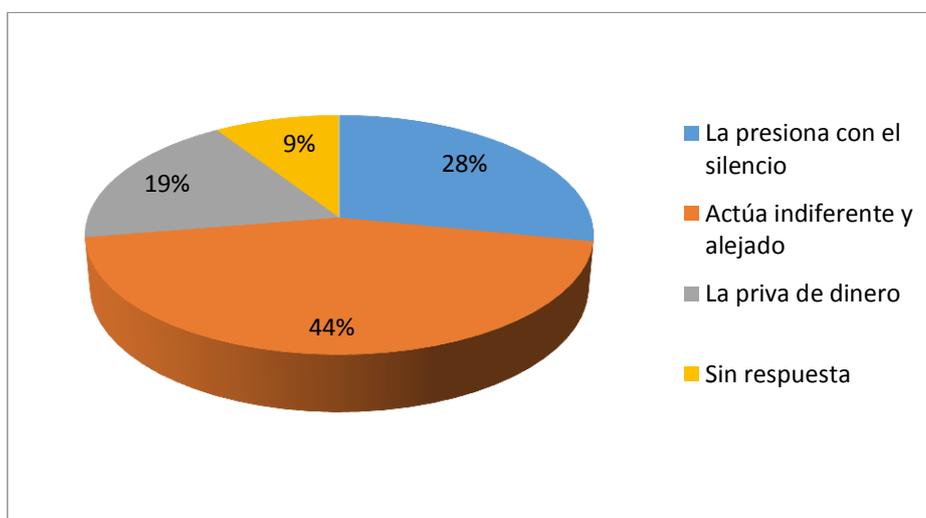
Tabla 25 Cambios de comportamiento

6. ¿Cuándo quiere que cambios de comportamiento?			
N°	Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1	La presiona con el silencio	107	28%
2	Actúa indiferente y alejado	168	44%
3	La priva de dinero	70	19%
4	Sin respuesta	35	9%
Total		380	100%

Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Gráfico 28 Cambios de comportamiento



Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Análisis: El 24% de las encuestadas respondió que cuándo quiere que cambie de comportamiento la presionan con el silencio, un 44% actúa indiferente y alejado y 19% que la deja sin dinero, es decir se comprueba la conducta machista y de asumir el control de la relación.

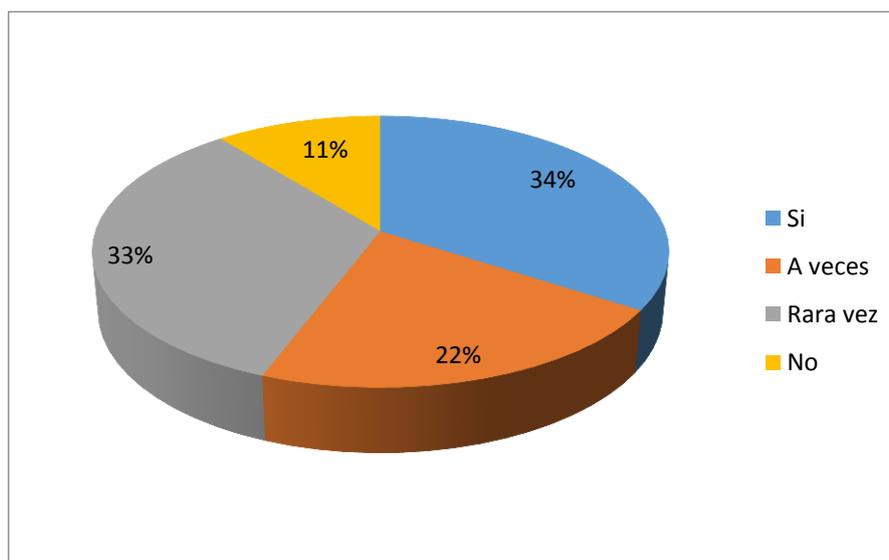
Tabla 26 Cambios de humor

7. ¿Tiene su pareja cambios bruscos de humor, se comporta distinto contigo en público como si fuera otra persona?			
N°	Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	130	34%
2	A veces	82	22%
3	Rara vez	127	33%
4	No	41	11%
Total		380	100%

Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Gráfico 29 Cambios de humor



Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Análisis: El 34% de las encuestadas contestaron que sus parejas poseen cambios bruscos de humor, se comporta distinto contigo en público como si fuera otra persona y el 22% rara vez, lo que demuestra que la mayoría busca formas de mantener el control y el dominio de la relación y aparentando en público que llevan una relación sólida con el fin de no demostrar que no existen problemas intrafamiliares y no sea cuestionada su relación.

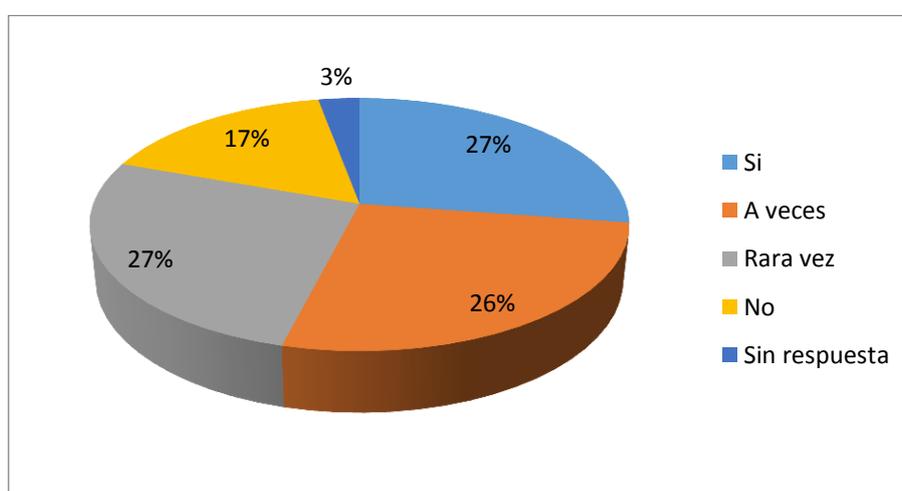
Tabla 27 Permanente tensión

8. ¿Siente que estas en permanente tensión y que, haga lo que haga, él se irrita o la culpabiliza?			
N°	Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	104	27%
2	A veces	101	26%
3	Rara vez	101	27%
4	No	63	17%
5	Sin respuesta	11	3%
Total		380	100%

Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Gráfico 30 Permanente tensión



Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Análisis: El 27% de las encuestadas siente que estas en permanente tensión y que haga lo que haga, él se irrita o la culpabiliza lo quien se puede sumar a ello el 26% que respondió a veces, quedando en un estado de alerta constante por el temor que tienen de que su pareja tenga un cambio de humor que produzca ser agredida.

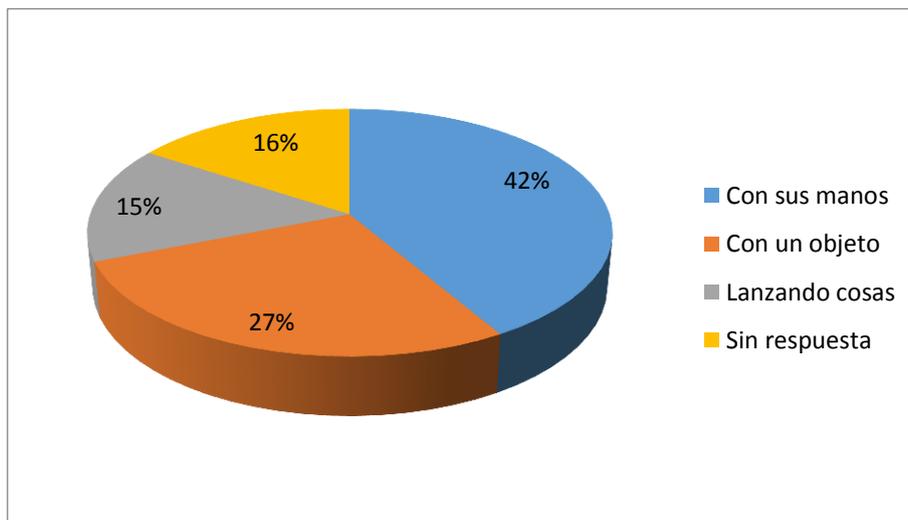
Tabla 28 Agresión física

9. ¿La ha agredido físicamente, cuando se enoja o discuten?			
N°	Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1	Con sus manos	158	42%
2	Con un objeto	104	27%
3	Lanzando cosas	58	15%
4	Sin respuesta	60	16%
Total		380	100%

Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Gráfico 31 Agresión física



Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Análisis: El 42% de las encuestadas manifiestan que han sido agredidas físicamente, cuando su conviviente se enoja o discuten con las manos, el 27% con un objeto, lo que refleja el nivel de agresión que han sufrido las encuestadas.

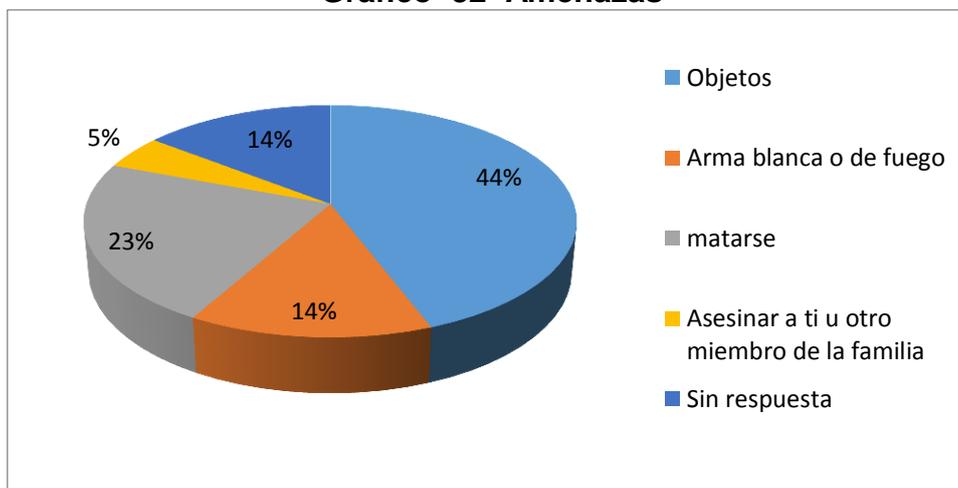
Tabla 29 Amenazas

10. La ha amenazado alguna vez con:			
N°	Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1	Objetos	168	44%
2	Arma blanca o de fuego	53	14%
3	matarse	86	23%
4	Asesinar a ti u otro miembro de la familia	18	5%
5	Sin respuesta	55	14%
Total		380	100%

Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Gráfico 32 Amenazas



Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Análisis: El 44% de las encuestadas han sufrido de amenazas por parte de sus conviviente con diferentes objetos, mientras que el 14% con algún tipo de arma, es decir la mayoría de agresiones se dan con objetos u arma, recordando que Samborondón es un cantón agrícola donde el 26.1% de la población se dedica a la agricultura la mayor parte de los hombres poseen armas de fuego y otro tipo de armas como machete, oz y cuchillos, existiendo un mayor riesgo dentro de los hogares.

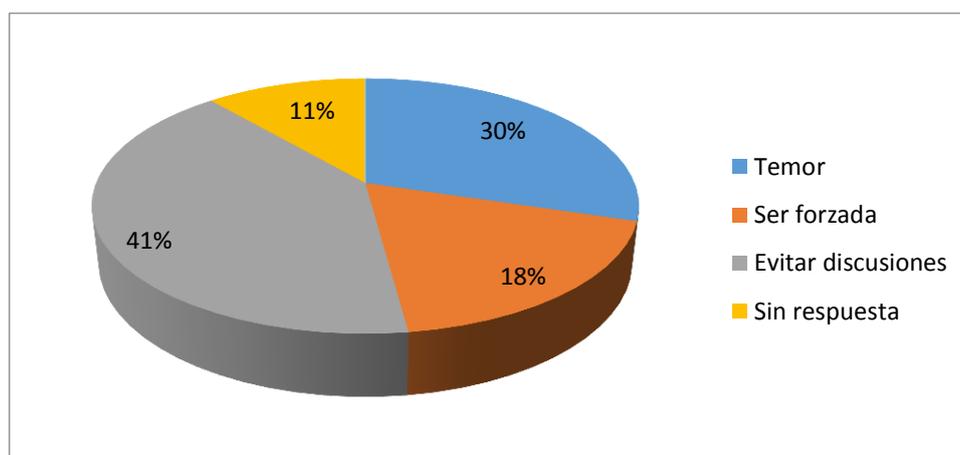
Tabla 30 Requerimiento sexual

11. Cede a sus requerimiento sexuales por:			
N°	Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1	Temor	113	30%
2	Ser forzada	69	18%
3	Evitar discusiones	155	41%
4	Sin respuesta	43	11%
Total		380	100%

Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Gráfico 33 Requerimiento sexual



Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Análisis: El 30% de las encuestadas cede a los requerimientos sexuales de sus convivientes por el temor de que al negarse su pareja reaccione de manera violenta, el 18% por el temor de ser forzadas y 41% para evitar discusión, es decir la mayoría tiene relación es por cumplir con su obligación de convivencia, considerando que mantener relaciones sexuales es una responsabilidad, mas no porque tiene el deseo o es de su propia voluntad, lo que demuestra que la agresión es también de carácter sexual sin caer en el ámbito de la ilegalidad.

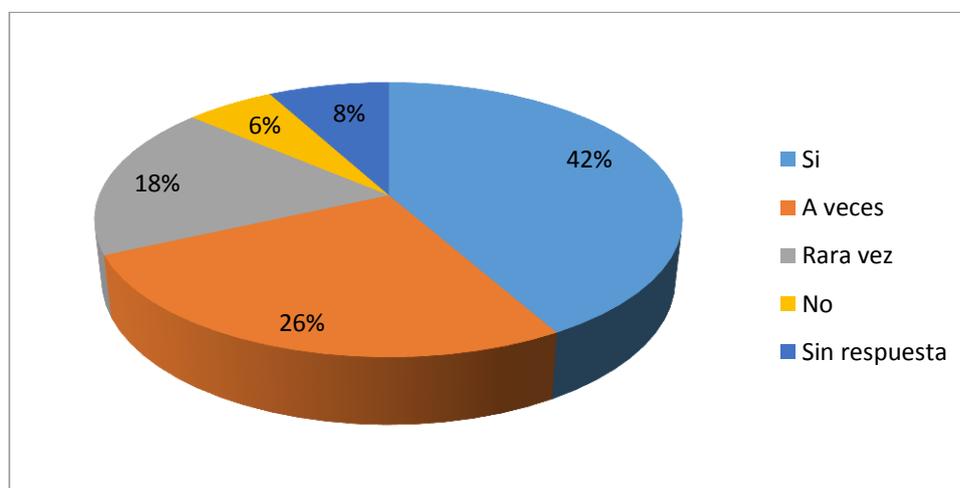
Tabla 31 “Todo cambiará”

12. Después de un episodio violento, él se muestra cariñoso y atento, te regala cosas y te promete que nunca más volverá a golpearte e insultarte y que “todo cambiara”			
N°	Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	159	42%
2	A veces	100	26%
3	Rara vez	69	18%
4	No	22	6%
5	Sin respuesta	30	8%
Total		380	100%

Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Gráfico 34 “Todo cambiará”



Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Análisis: El 42% de las encuestadas afirman que después de un episodio violento, él conviviente se muestra cariñoso y atento, le regala cosas y le promete que nunca más volverá a golpearlas e insultarlas y que “todo cambiara”, es decir es parte del ciclo de violencia el arrepentimiento y el perdón por parte de la agredida.

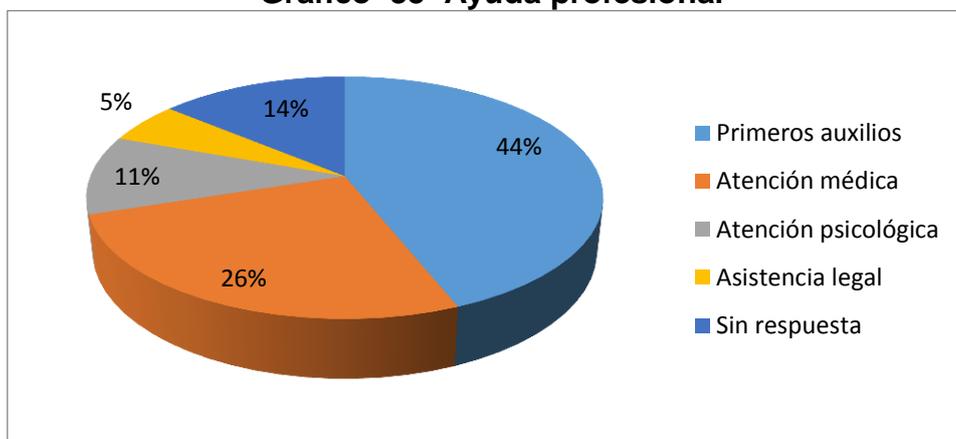
Tabla 32 Ayuda profesional

13. ¿Has buscado o has recibido ayuda por lesiones que él te ha causado?			
N°	Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1	Primeros auxilios	167	44%
2	Atención médica	99	26%
3	Atención psicológica	40	11%
4	Asistencia legal	21	5%
5	Sin respuesta	53	14%
Total		380	100%

Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Gráfico 35 Ayuda profesional



Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Análisis: El 44% de las encuestadas ha manifestado que ha buscado o ha recibido ayuda por lesiones que él le ha causado su conviviente, es decir el porcentaje alto de las agresiones a buscado ayuda para tratar la agresión lo que demuestra el grado de agresividad recibido es fuerte e indica la necesidad de la agredida de buscar ayuda de otras personas, señalando que sería necesario que las personas que conocen o saben de mujeres que sufren de violencia puedan acudir a la Fiscalía y denunciar este delito y que sea investigada de oficio.

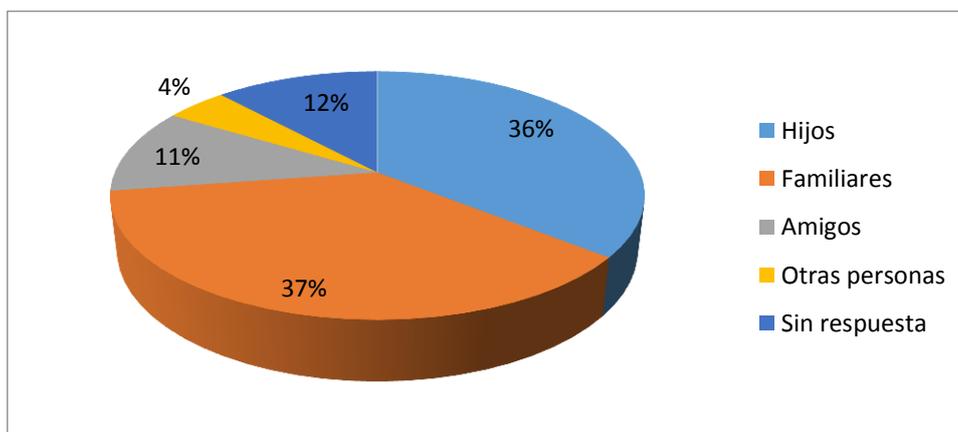
Tabla 33 Agresor violento

14. El agresor es violento además con:			
N°	Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1	Hijos	136	36%
2	Familiares	140	37%
3	Amigos	42	11%
4	Otras personas	17	4%
5	Sin respuesta	45	12%
Total		380	100%

Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Gráfico 36 Agresor violento



Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Análisis: El 33% de las encuestadas manifiesta que el agresor es violento además con los hijos y el 37% con otros familiares, es decir no solo es violento con la mujer sino con la familia lo que deja entrever el grado violencia que existe dentro del hogar, no solo quiere reprimir a su conyugue sino a toda la familia, demostrando su superioridad en el hogar.

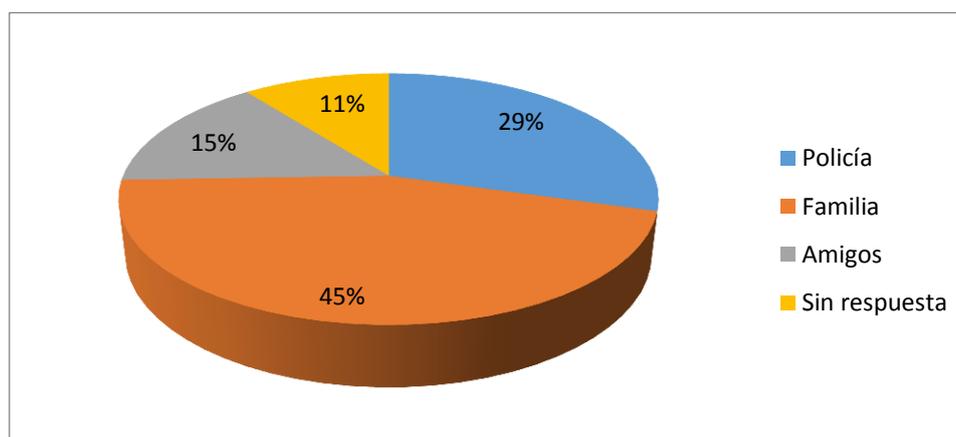
Tabla 34 A quién llama por emergencia

15. ¿Ha sido necesario llamar a la: _____ cuando ha sido víctima de violencia?			
N°	Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1	Policía	112	29%
2	Familia	171	45%
3	Amigos	57	15%
4	Sin respuesta	40	11%
Total		380	100%

Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Gráfico 37 A quién llama por emergencia



Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Análisis: El 29% de las encuestadas dan a conocer que después de ser víctima de violencia, ha sido necesario llamar a la policía cuando ha sido víctima de violencia, el 45% a familiares y el 15% solicitan ayuda de amigos, lo que deja entrever así mismo que una de cada tres mujeres pide ayuda a la policía y el resto pide ayuda a parientes y amigos, lo que se refleja en la no judicialización de la agresión.

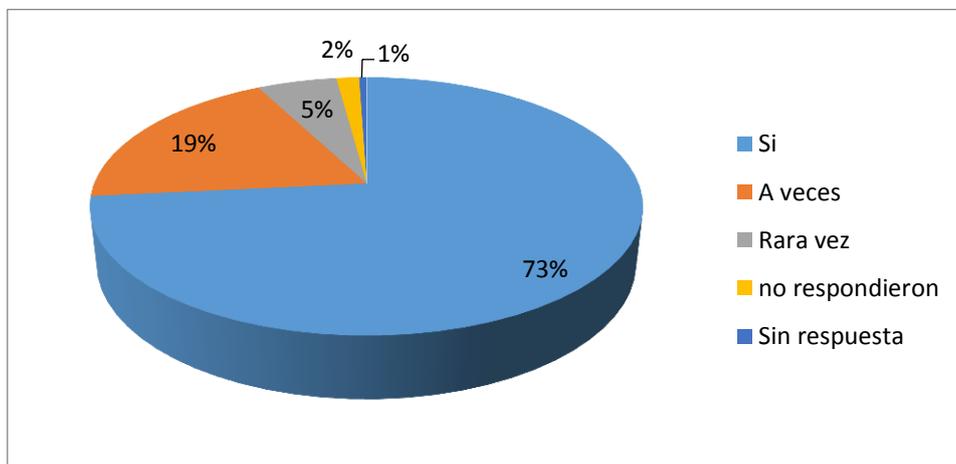
Tabla 35 Delitos contra la mujer y miembros

16. ¿Cree usted que sea necesario que el estado a través de la Fiscalía y los Órganos de Justicia, deban seguir de oficio los delitos contra la mujer y miembros del Núcleo Familiar?			
N°	Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	279	73%
2	A veces	72	19%
3	Rara vez	21	5%
4	no respondieron	6	2%
5	Sin respuesta	2	1%
Total		380	100%

Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Gráfico 38 Delitos contra la mujer y miembros



Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Análisis: El 73% de las encuestadas cree que sea necesario que el estado a través de la Fiscalía y los Órganos de Justicia, deban seguir de oficio los delitos contra la mujer y miembros del Núcleo Familiar, lo que demuestra que ellas no son capaces de seguir la acción sino que quieren que alguien de afuera de ellas sean quienes sancione al agresor sin la intervención de ellas, eso evidencia la falta de autosuficiencia para enfrentar el problema.

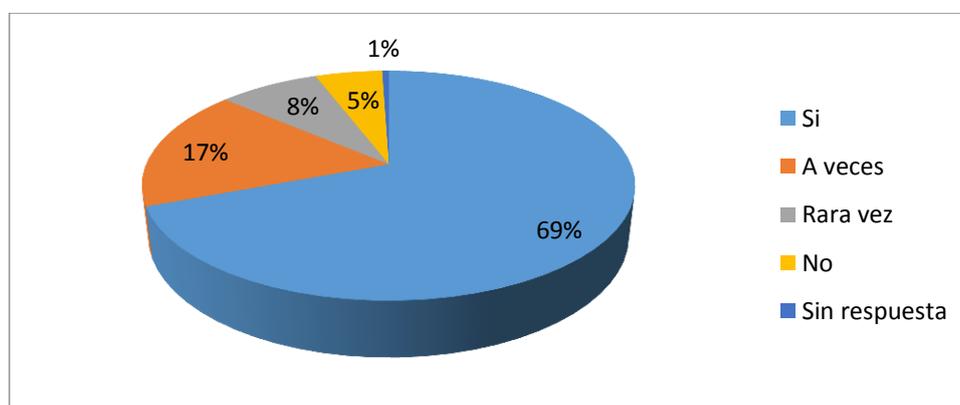
Tabla 36 Denunciar por ser victima de violencia

17. ¿Estaría de acuerdo que otra persona que observe que usted es víctima de violencia, denuncie este hecho antes las autoridades correspondientes?			
N°	Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	263	69%
2	A veces	65	17%
3	Rara vez	30	8%
4	No	20	5%
5	Sin respuesta	2	1%
Total		380	100%

Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Gráfico 39 Denunciar por ser victima de violencia



Fuente.- Población de Samborondón

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Análisis: El 69% de las mujeres encuestadas estarían de acuerdo que otra persona que observe al momento de que sufre algún tipo de violencia, denuncie este hecho antes las autoridades correspondientes, es decir se ratifica que ellas no son capaces de seguir la acción sino que quieren que alguien de afuera de ellas sean quienes sancione al agresor sin la intervención de ellas.

Encuesta a los Abogados.

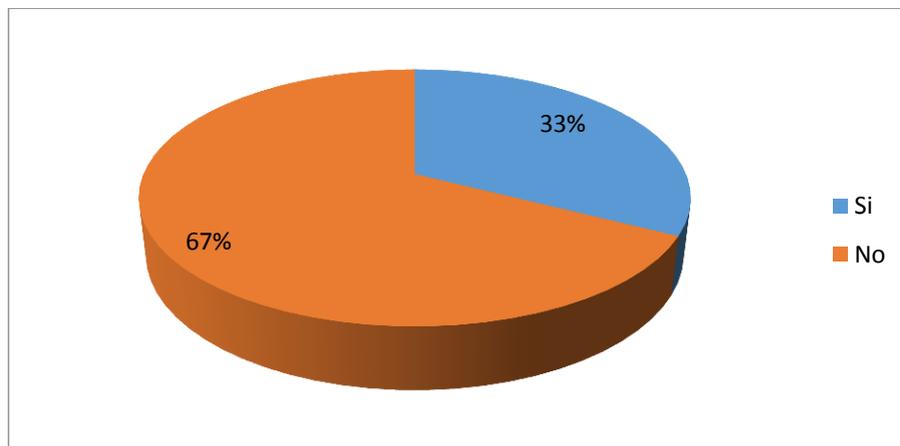
Tabla 37 Servicios legales

1. ¿Usted ha brindado servicios legales por violencia contra la mujer en el Cantón de Samborondón?			
N°	Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	43	33%
2	No	89	67%
Total		132	100%

Fuente.- Población de abogados

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Gráfico 40 Servicios legales



Fuente.- Población de abogados

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Análisis: El 33 % de los encuestados ha brindado servicios legales por violencia contra la mujer en el Cantón de Samborondón, es decir no todos los profesionales del derecho llevan causas por violencia de género, es decir el universo de abogados es la tercera parte de los profesionales que si tiene experiencia en el área investigada.

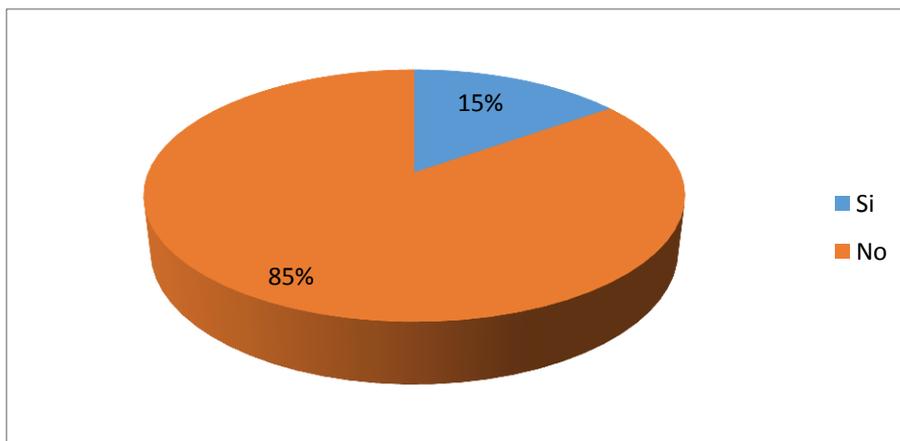
Tabla 38 Financiamiento de programas

2. ¿Recibe financiación de programas para que atienda a mujeres maltratadas?			
N°	Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	20	15%
2	No	112	85%
Total		132	100%

Fuente.- Población de abogados

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Gráfico 41 Financiamiento de programas



Fuente.- Población de abogados

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Análisis: El 15 % de los encuestados recibe financiación de programas para que atienda a mujeres maltratadas es decir del 33% de profesionales que si dedican a la defensa de mujeres maltratadas solo un 15% son financiados por ONG o OG, es decir solo el 15% de las causas por violencia reciben ayuda de un profesional del derecho para la defensa de su causa.

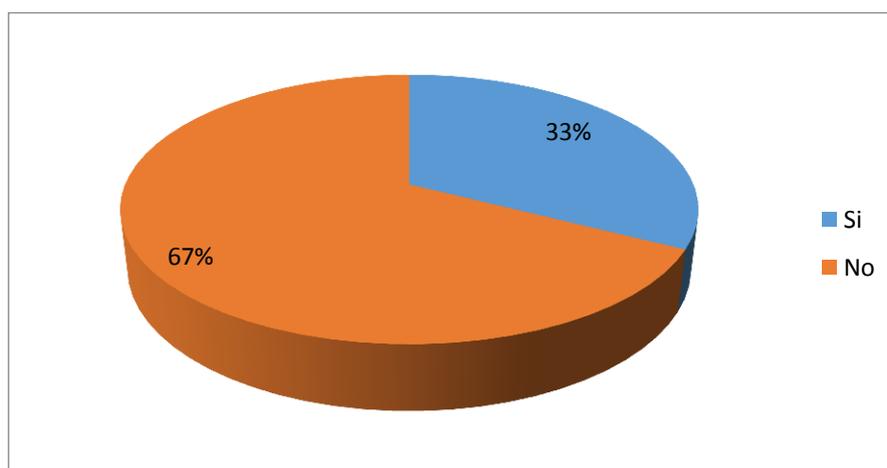
Tabla 39 Programas de formación

3. ¿Conoce si existen programas de formación para personas que, al igual que usted, atiende a víctimas de violencia contra la mujer?			
N°	Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	43	33%
2	No	89	67%
Total		132	100%

Fuente.- Población de abogados

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Gráfico 42 Programas de formación



Fuente.- Población de abogados

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Análisis: El 67% de los encuestados NO conocen si existen programas de formación para personas que atiende a víctimas de violencia contra la mujer, es decir no hay una preparación en el orden del derecho, psicológica, social para enfrentar de mejor manera la violencia de género en el plano de los profesionales del derecho.

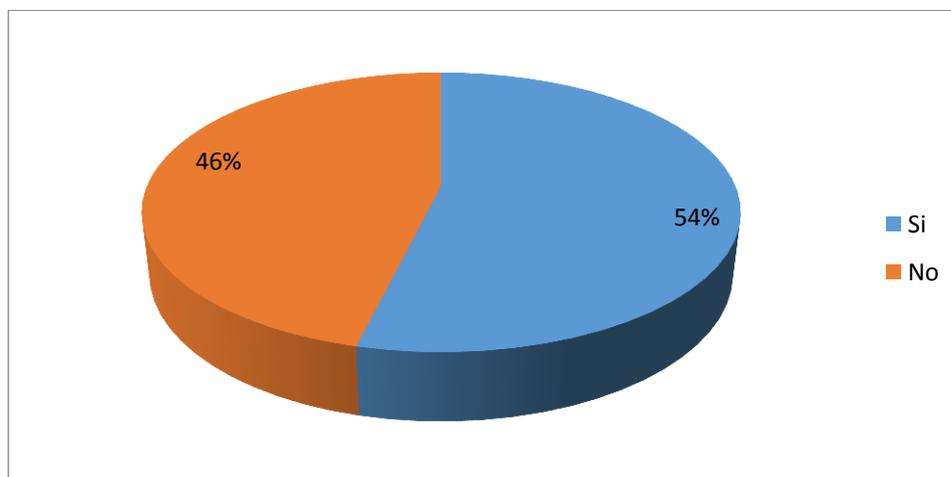
Tabla 40 Casos de mujeres víctimas de violencia domestica

4. ¿Ha trabajado en casos de mujeres víctimas de violencia domestica haciendo uso del Código Orgánico Integral Penal (COIP)?			
N°	Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	71	54%
2	No	61	46%
Total		132	100%

Fuente.- Población de abogados

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Gráfico 43 Casos de mujeres victimas de violencia domestica



Fuente.- Población de abogados

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Análisis: El 54% de los encuestados ha trabajado en casos de mujeres víctimas de violencia domestica haciendo uso del Código Orgánico Integral Penal (COIP) es decir la mayoría que si acogen caso de violencia de genero están adecuados a las nuevo orden legal.

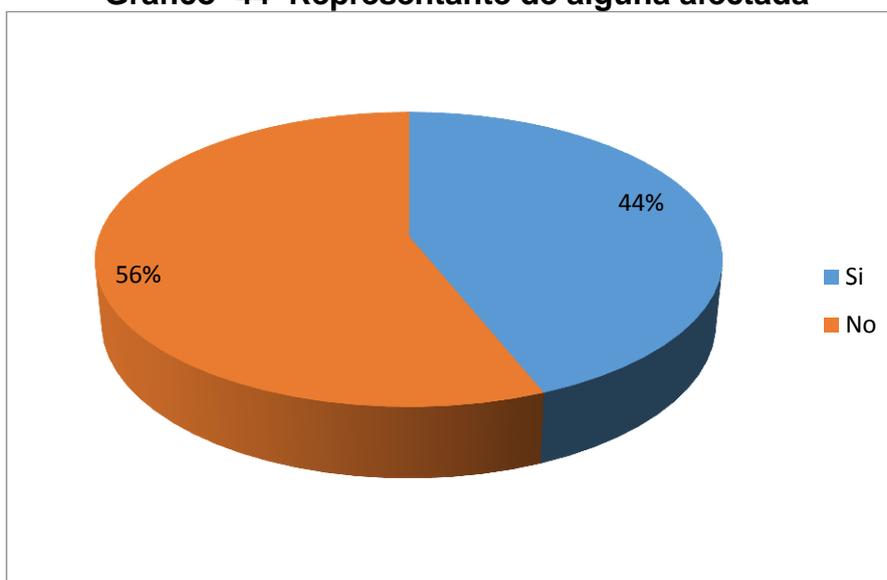
Tabla 41 Representante de alguna afectada

5. ¿Ha representado alguna cliente, en la que la única prueba aportada haya sido de declaración de la mujer?			
N°	Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	58	56%
2	No	74	44%
Total		132	100%

Fuente.- Población de abogados

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Gráfico 44 Representante de alguna afectada



Fuente.- Población de abogados

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Análisis: El 56% de los encuestados ha representado alguna cliente, en la que la única prueba aportada haya sido de declaración de la mujer, lo que deja en claro las dificultades que tiene al probar la agresión pues la agresiones física si deja pruebas, la psicológica es más difícil de probar por lo que se necesita la valoración psicológica por parte de un profesional de la medicina que este acreditado por el Consejo de la Judicatura, y pone cuesta arriba poder conseguir sanciona al agresor.

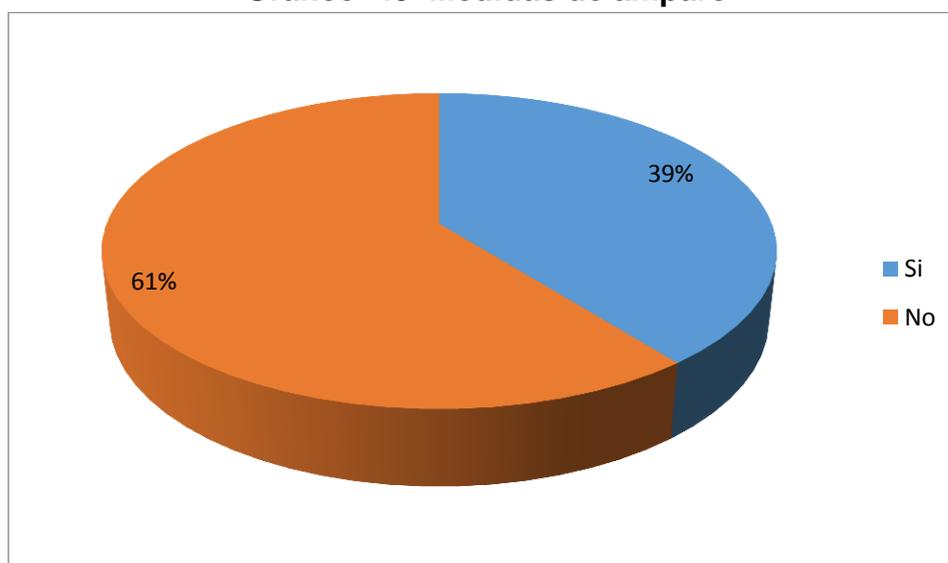
Tabla 42 Medidas de amparo

6. ¿Suelen conceder los jueces del Cantón Samborondón todas las medidas de protección solicitadas y establecidas en el COIP?			
N°	Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	80	61%
2	No	52	39%
Total		132	100%

Fuente.- Población de abogados

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Gráfico 45 Medidas de amparo



Fuente.- Población de abogados

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Análisis: El 61% de los encuestados manifiestan que no suelen conceder los jueces del Cantón Samborondón todas las medidas de protección solicitadas y establecidas en el COIP, es decir la mayoría de personas encuestadas, por falta de pruebas no son concedidas las mediadas de amparo, siendo solo un 39% de profesionales que manifiestan que los jueces han otorgado medidas de protección.

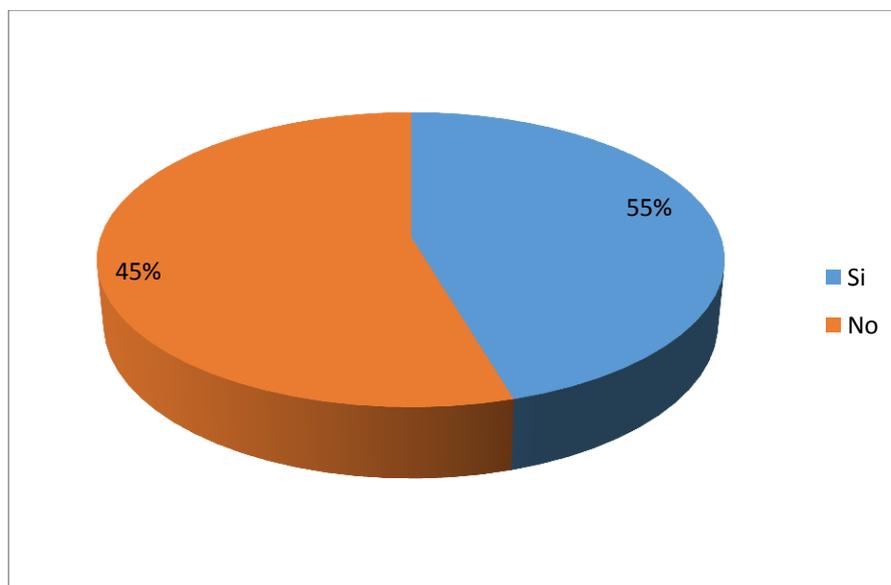
Tabla 43 Desestimación de orden de protección

7. ¿Ha tenido algún caso en el que la víctima haya pedido que se desestime la solicitud de la orden de protección?			
N°	Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	72	55%
2	No	60	45%
Total		132	100%

Fuente.- Población de abogados

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Gráfico 46 Desestimación de orden de protección



Fuente.- Población de abogados

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Análisis: El 55% de los encuestados ha tenido algún caso en el que la víctima haya pedido que se desestime la solicitud de la orden de protección ante el Juez, podemos decir que una de cada dos mujeres agredidas después de acudir a la instancia judicial recula de ello o no ven ventajas a sus derechos en la acción penal.

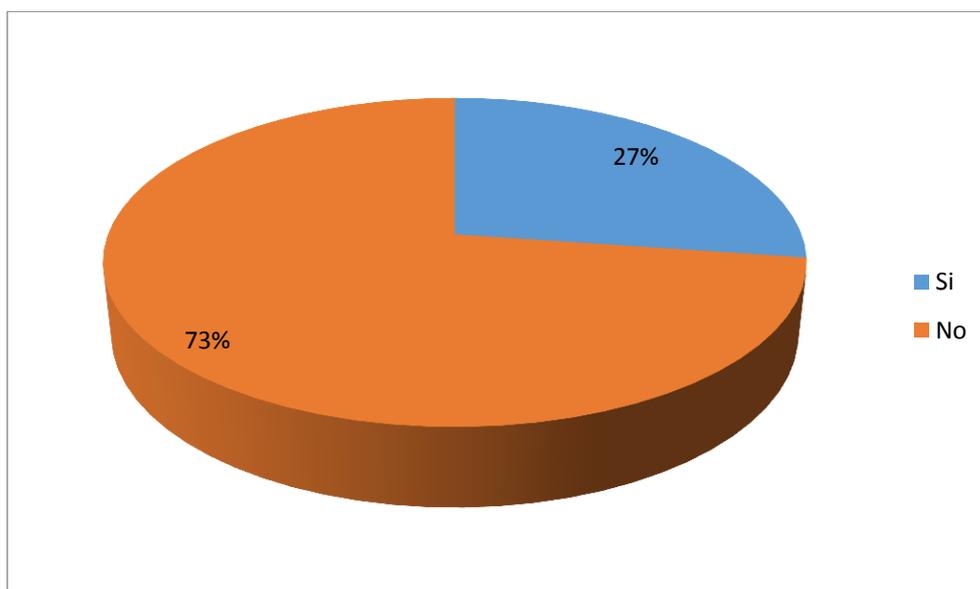
Tabla 44 Todas las mujeres víctimas de agresiones

8. ¿Cree usted que todas las mujeres que son víctimas de violencia física, psicológica, o sexual, denuncian a sus agresores?			
N°	Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	36	27%
2	No	96	73%
Total		132	100%

Fuente.- Población de abogados

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Gráfico 47 Todas las mujeres víctimas de agresiones



Fuente.- Población de abogados

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Análisis: El 73% de los encuestados NO cree que todas las mujeres que son víctimas de violencia física, psicológica, o sexual, denuncien a sus agresores, es decir se comprueba nuestra opinión plasmada como hipótesis.

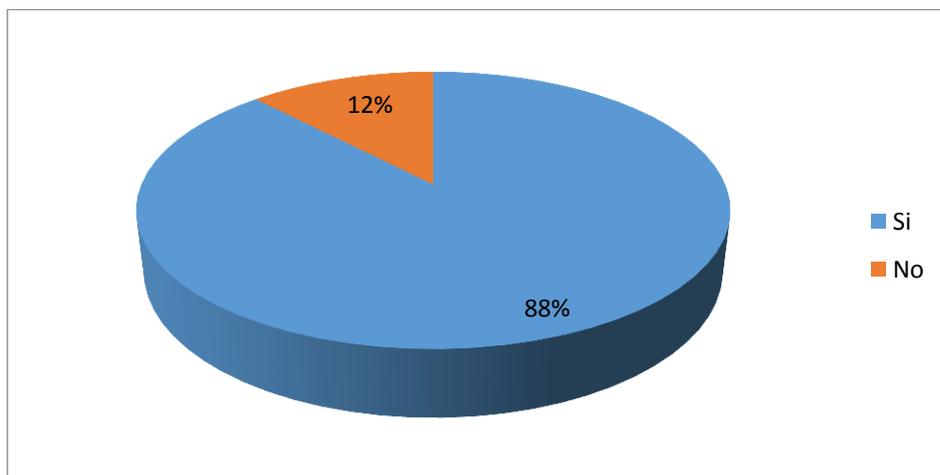
Tabla 45 Dependencia económica

9. ¿Cree usted que la dependencia económica, es un motivo para que la mujer del Cantón Samborondón, no sigan acción legal en contra de su agresor?			
N°	Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	116	88%
2	No	16	12%
Total		132	100%

Fuente.- Población de abogados

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Gráfico 48 Dependencia económica



Fuente.- Población de abogados

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Análisis: El 82% de los encuestados cree que la dependencia económica, es un motivo para que la mujer del Cantón Samborondón, no sigan acción legal en contra de su agresor, es decir el factor económico o la dependencia económica de parte de la mujer hacia el hombre hace que esta sea tolerante en el maltrato.

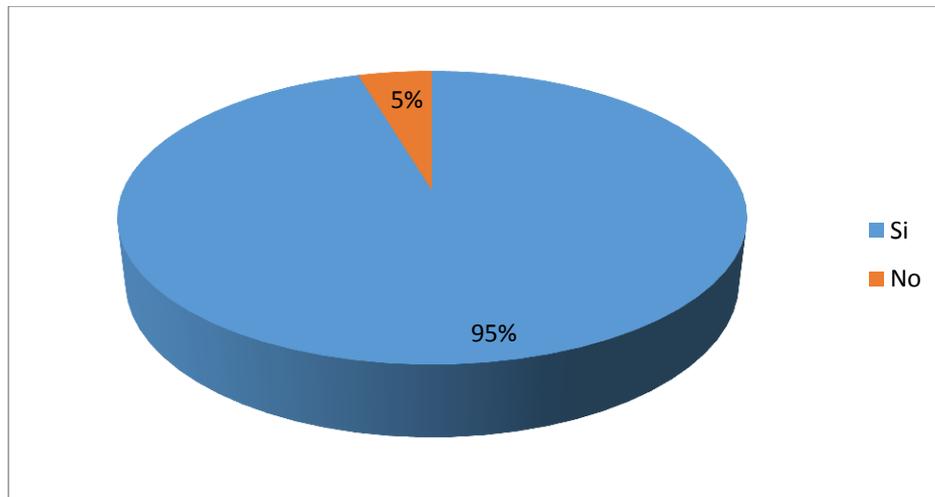
Tabla 46 Desconfianza

10. ¿Cree usted que la desconfianza en la eficacia de los efectos restaurativos de las sanciones tipificadas en el COIP por violencia de género, genera que las mujeres no denuncien?			
N°	Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	126	95%
2	No	6	5%
Total		132	100%

Fuente.- Población de abogados

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Gráfico 49 Desconfianza



Fuente.- Población de abogados

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Análisis: El 95% de los encuestados cree que la desconfianza en la eficacia de los efectos restaurativos de las sanciones tipificadas en el COIP por violencia de género, genera que las mujeres no denuncien, es decir que la mujer no considera que judicializando su caso se vaya a acabar con el ciclo de violencia.

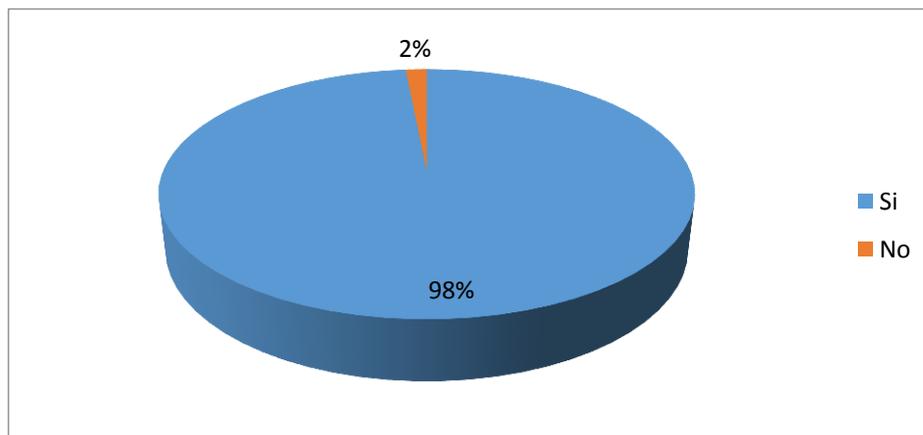
Tabla 47 Determinación de causas por violencia

11. ¿Considera usted que con la realización de un Estudio Jurídico Social, podremos determinar las causas por al cual las mujeres del Cantón Samborondón, que sufren de violencia por parte de sus convivientes, no denuncian el hecho?			
N°	Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	130	98%
2	No	2	2%
Total		132	100%

Fuente.- Población de abogados

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Gráfico 50 Determinación de causas por violencia



Fuente.- Población de abogados

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Análisis: El 98% de los encuestados considera que con la realización de un Estudio Jurídico Social, podremos determinar las causas por al cual las mujeres del Cantón Samborondón, que sufren de violencia por parte de sus convivientes, no denuncian el hecho, es decir que la gran mayoría casi en su totalidad comparten la opinión que hay que realizar un estudio de las causas de violencia no judicializadas.

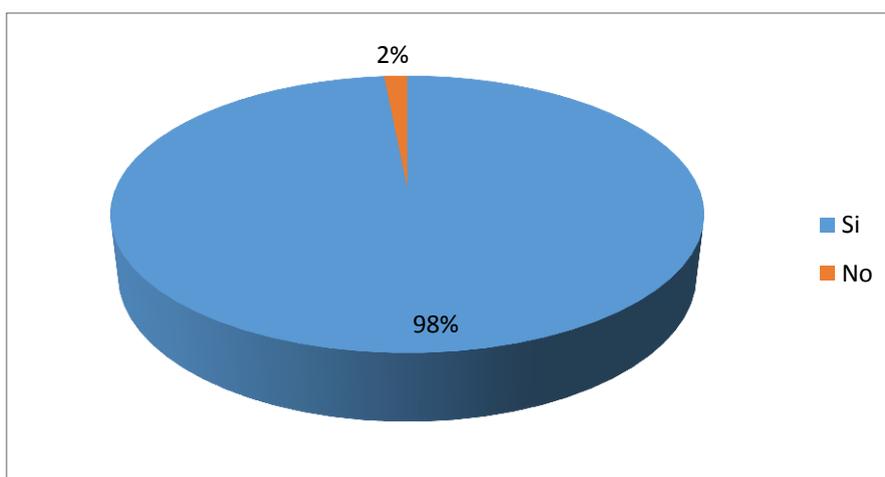
Tabla 48 Reformación del COIP

12. ¿Considera que debe reformarse el COIP en la tipificación y sanción delitos por violencia contra la mujer (COIP)?			
N°	Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	130	98%
2	No	2	2%
Total		132	100%

Fuente.- Población de abogados

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Gráfico 51 Reformación del COIP



Fuente.- Población de abogados

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Análisis: El 98% de los encuestados considera que debe reformarse el COIP en la tipificación y sanción delitos por violencia contra la mujer, es decir se ratifica nuestra idea de plantar un reforma legal que busque evidenciar o afrontar la violencia de genero.

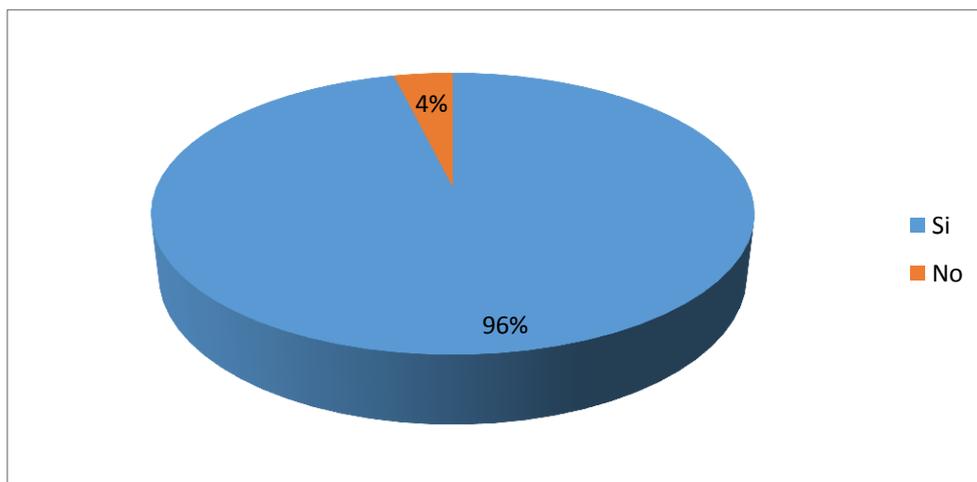
Tabla 49 Denuncia sobre delito

13. ¿Mediante, una reforma al COIP la Fiscalía debería de investigar de oficio toda denuncia sobre delito contra la mujer o miembros del núcleo familiar?			
N°	Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	127	96%
2	No	5	4%
Total		132	100%

Fuente.- Población de abogados

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Gráfico 52 Denuncia sobre delito



Fuente.- Población de abogados

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Análisis: El 96% de los encuestados consideran que mediante, una reforma al COIP la Fiscalía debería de investigar de oficio toda denuncia sobre delito contra la mujer o miembros del núcleo familiar, es decir convertir la agresión contra la mujer o miembros del núcleo familiar en una acción de oficio, mas no que se trate una acción de carácter personalísima si no el combate a la violencia debe ser desde la esfera del Estado a través de perseguir el delito.

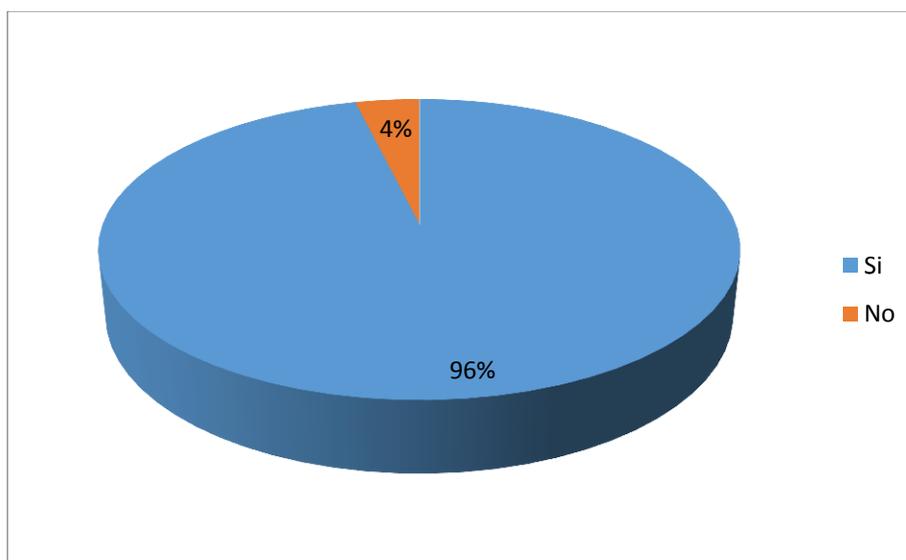
Tabla 50 COIP

14. ¿Piensa usted que al reformar el COIP debe recoger la investigación y la sanción de oficio de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar?			
N°	Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	127	96%
2	No	5	4%
Total		132	100%

Fuente.- Población de abogados

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Gráfico 53 COIP



Fuente.- Población de abogados

Elaborado por: Xavier Leonardo Chamba Viscarra.

Análisis: El 96% de los encuestados piensa que al reformar el COIP debe recoger la investigación y la sanción de oficio de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familia, por lo cual existe concordancia con la pregunta anterior de convertir la agresión contra la mujer o miembros del núcleo familiar en una acción oficio, mas no que se trate una acción de carácter personalísima si no el combate a la violencia debe ser desde la esfera del Estado a través de perseguir el delito, a pesar de no tener la colaboración de la agraviada.

3.6. Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones

Del trabajo de campo realizado en el cantón Samborondón en la población femenina podemos llegar las siguientes conclusiones:

1. Los resultados obtenidos en el estudio de campo realizado a las mujeres que residen en el cantón de Samborondón, coincide con los datos nacional del INEC así como el Internacional de la ONU-MUJERES-ECUADOR, en el mismo que indica que 6 de cada 10 mujeres, manifiestan haber sido víctimas de cualquiera de los tipos de violencia, demostrando la existencia de este problema social que viven las mujeres.
2. Del análisis de los resultados de las encuestas realizadas a las mujeres del Cantón de Samborondón nos da como resultado que la gran mayoría de las víctimas que ha sufrido de violencia física, psicológica o sexual, buscan la ayuda de familiares o amigos y NO denuncia el delito del que son víctimas ante las autoridades judiciales.
3. Con los datos obtenidos se determina que la vergüenza, la dependencia económica por parte de los agresores y el temor a ser abandonada definitivamente por su pareja, son las causas principales por la cual las mujeres no denuncia la violencia de la cual son víctima en su hogar motivo por el cual no siguen acción legal.
4. La inacción legal por parte de las mujeres del cantón Samborondón, genera que las mismas sean víctimas constantes de violencia e

incluso cada vez son más severa, por tanto se debe tomar medidas para que las víctimas de violencia de género rompan el silencio judicial y denuncien a su agresor.

5. Del estudio realizado y del contenido de los datos obtenidos, se comprueba que las mujeres por diversos factores no denuncian a su agresor, y con la intención de erradicar la violencia se debe perseguir de oficio la Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.

Recomendaciones

1. Con el propósito de poder tener un control estadístico y reconocer los hogares donde es más frecuentes que las mujeres sean víctima de violencia, se debe requerir al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Samborondón, que plantee realizar un estudio sobre la violencia contra la mujer, tanto en diversos extractos sociales, diversos sectores urbanos y rurales a fin de delinear políticas locales para la erradicación de la violencia contra la mujer así como encaminarla a concienciar de la necesidad de judicializar las agresiones de las que sean víctimas.
2. Difundir mediante los medios de comunicación locales los servicios que ofrece la Fiscalía y Juzgados para garantizar derechos de las víctimas de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar en el cantón Samborondón.

3. Empoderar a la mujer víctimas de violencia, que la acción legal y denuncia de las infracciones es una forma de prevenir e impedir nuevas agresiones y la necesidad de superar la vergüenza, tabúes económicos y sociales, así como plantar alternativas para enfrentar y romper el círculo de violencia que sus hijos están aprendiendo y heredando.
4. Implementar en los organismos gubernamentales, no gubernamentales y organización civil del cantón Samborondón, ejerzan difusión de seguir acción legal contra la violencia a la mujer como la ruptura del círculo de violencia.
5. Sugerir un proyecto de reforma al COIP a fin de erradicar la violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar, tipificando la persecución de oficio la Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.

3.7. Propuesta

Proyecto de ley que sancione a la agresión contra la mujer tenga el carácter de oficio.

Créase el Art. 155.1 Persecución de oficio la Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.- La violencia física, psicológica o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar será perseguido de oficio por la fiscalía siempre que se constituya en delito.

Bibliografía

- ACNUDH. (s/N de s/n de 2016). *ACNUDH Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado*. Obtenido de Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado:
<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Women/WRGS/Pages/WRGSIndex.aspx>
- Asamblea Constituyente. (2008). *Cosntitución de la República del Ecuador* .
Quito: Registro Oficial.
- Berkowit, L. (1996). *Agresión: causas, consecuencias y control*. Bilbao: Desclée de Brouwer.
- Caballo, V. (1987). *Teoría, evaluación y tratamiento de las habilidades sociales*.
Valencia: Promolibro.
- Carrera, C. C. (s/n de s/n de 2011). Obtenido de
<http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/3879/T-PUCE-3749.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Carrera, C. C. (s/n de s/n de 2011). Recuperado el repositorio.puce.edu.ec, de
<http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/3879/T-PUCE-3749.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Corsi, J. (1994). *Violencia Familiar. Una Mirada Interdisciplinaria Sobre un Grave Problema Social* . Buenos Aires: Paidós.
- D. Miller. (1987). The Structural and Environmental Correlates of Business Strategy. En *Strategic Management Journal* .
- Fiscalía General del Estado. (23 de Agosto de 2015). *Fiscalía General del Estado*. Obtenido de Fiscalía General del Estado:
<http://www.fiscalia.gob.ec/index.php/sala-de-prensa/3853-la-violencia-contra-la-mujer-y-la-familia-es-sancionada-como-delito.html>
- Gifin, K. (1994). «*Violência de gênero, sexualidade e saúde*», *Cadernos de Saúde Pública*. 10: 146-155.
- Godoy, G. (18 de diciembre de 2013). *Pleno Asambleistas Blog*. Obtenido de Pleno Asambleistas Blog:
http://www.asambleanacional.gob.ec/es/contenido/coip_ley_contra_la_violencia_la_mujer_y_la_familia

- González, R. (1980). Es una manifestación, ante nuevas amenazas, de derechos de primera generación como el derecho a la vida, la libertad y la integridad física. En *Tercera generación*.
- Heise, L. (1994). *Violencia Contra la Mujer. La Cara Oculta de la Salud*. Washington, DC: Programa Mujer, Salud y Desarrollo, Organización Panamericana de la Salud. Washington, DC.
- Hirigoyen, M. (2002). *Mujeres maltratadas. Los mecanismos de la violencia en la pareja*. Barcelona: Paidós Contextos.
- <http://app.sni.gob.ec/>. (20 de Octubre de 2016). <http://app.sni.gob.ec/>. Obtenido de <http://app.sni.gob.ec/>: http://app.sni.gob.ec/sni-link/sni/Portal%20SNI%202014/FICHAS%20F/0916_SAMBORONDON_GUAYAS.pdf
- Maqueda, M. (2006). «La violencia de género: entre el concepto jurídico y la realidad social. *Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminología (en línea)*, <http://crimenet.ugr.es/recpc/08/recpc08-02.pdf>.
- Ministerio de Justicia . (10 de septiembre de 2007). *Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género*. Obtenido de Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género: [plan_erradicacionviolencia_ecua](http://www.planerradicacionviolencia.gob.ec/)
- Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. (s/n de s/n de 2015). *Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres*. Obtenido de Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres: <http://www.elmachismoesviolencia.gob.ec/>
- Montero, A. (2001). Síndrome de Adaptación Paradójica a la Violencia Doméstica: una propuesta teórica. En *Clínica y Salud* (págs. 12, pp. 5-31.).
- Mujeres Para la Salud Org. (12 de Mayo de 2012). *Informe: Efectos y consecuencias de la violencia y el maltrato doméstico a mujeres*. Obtenido de Informe: Efectos y consecuencias de la violencia y el maltrato doméstico a mujeres: <http://www.mujeresparalasalud.org/spip.php?article163>

- Mullender, A. (2000). *La violencia doméstica. Una nueva visión de un viejo problema*. Barcelona: Paidós.
- Organización Mundial de la Salud. (2002). *Resumen. Informe Mundial sobre la violencia y la Salud*”,. Washington Dc : OMS.
- Palacios, p. (s/n de s/n de 2008). *Instituto de investigaciones y debate sobre la gobernanza*. Obtenido de Instituto de investigaciones y debate sobre la gobernanza: ww.institut-gouvernance.org/es/analyse/fiche-analyse-452.html
- Pence, E. (1987). *In Our Best Interest: A Process for Personal and Social Change*. Duluth, MN: Minnesota Program Development . Minnesota.
- Pérez, V. (1980). *La protección contra la manipulación genética sería un derecho de cuarta generación,*.
- Themis. (2004). *Defiende tus derechos. Guía práctica para mujeres maltratadas*. . Barcelona: Generalitat de Catalunya. Instituto Catalán delas Mujeres.
- Vera, R. R. (s/n de s/n de 2014). *Violencia Intrafamiliar: Las Medidas de Amparo y El Principio de*. Obtenido de TUAYGMDPCIV0024-2015.pdf: space.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/900/1/TUAYGMDPCIV0024-2015.pdf
- Vic George and Paul Wilding. (2002). *Globalization and Human Welfare, Basingstoke: Palgrave*.
- Villaquiran, L. (29 de noviembre de 1995). *Ley contra la violencia a la mujer y a la familia*. Obtenido de Ley contra la violencia a la mujer y a la familia: <http://pdba.georgetown.edu/Security/citizenssecurity/ecuador/leyes/leyviolenciamujer.pdf>

Anexos

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LA MUJER EN LOS HOGARES DEL CANTÓN DE SAMBORONDÓN.



UNIVERSIDAD LAICA "VICENTE ROCAFUERTE" DE GUAYAQUIL FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO

Instrucciones: Marcar con una (X), la respuesta que cree que esté más cerca de su escenario, ya que los datos serán confidenciales y serán utilizados exclusivamente con fines académicos.

Datos generales:

Edad:

18-23		24-29	
30-35		36-41	
42-47		48-MAS	

Grado de instrucción:

Primaria		Secundario	
Técnico		Superior	

Estado civil:

Soltera		Casada	
Separada		Unión Libre	

Datos específicos:

1. ¿Usted sufre de violencia intrafamiliar?

SI		NO	
----	--	----	--

2. ¿Qué tipo de violencia ha sido víctima usted?

Física		Psicológica		Sexual		Ninguna	
--------	--	-------------	--	--------	--	---------	--

3. ¿Con que frecuencia es víctima de violencia por parte de su agresor?

Diaria		Anual		Nunca	
Semanal		Mensual		Ocasionalmente	

4. ¿Cuál es el motivo por el cual usted soporta ser víctima de violencia?

Psicológica		Social	
Dependencia económica		Otros	

5. ¿Quién es el agresor?

Cónyuge		Hijo	
Conviviente		otros	

6. ¿Alguna vez ha denunciado cuándo ha sido víctima de violencia?

Si		No	
----	--	----	--

7. ¿Ha recibido alguna ayuda o asesoría de parte de alguna institución pública o privada del Cantón de Samborondón sobre la violencia contra la mujer?

Si		No	
----	--	----	--

8. ¿Conoce usted dónde se realizan las denuncias cuando las mujeres son víctima de violencia?

Si		No	
----	--	----	--

9. ¿Alguna vez ha querido denunciar a su agresor?

Si		No	
----	--	----	--

10. ¿Si usted observara actos de violencia contra la mujer en otros hogares lo denunciaría ante las autoridades correspondientes?

Si		No	
----	--	----	--

11. ¿Considera que la Fiscalía debe de investigar de oficio, cuando llega a su conocimiento que una mujer es víctima de violencia?

Si		No	
----	--	----	--

12. ¿Cree usted que el sistema judicial, debería sancionar de oficio al agresor de violencia contra la mujer?

Si		No	
----	--	----	--

MATRIZ DE ENCUESTA
Muestra Población Femenina del Cantón Samborondón



UNIVERSIDAD LAICA "VICENTE ROCAFUERTE" DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO

Muestra del Universo de mujeres del Cantón de Samborondón.

OBJETIVOS:
Estudio de los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cantón Samborondón

Dar lectura a las preguntas y contestar de acuerdo su criterio personalísimo, la información proporcionada guardara la absoluta reserva, la misma que tiene un carácter académico.

Información específica

1. ¿Siente que su pareja continuamente la está controlando?

Si		A VECES		RARA VEZ		NO	
----	--	---------	--	----------	--	----	--

2. ¿Es usted acusada de traición o de que actúas en forma sospechosa?

Si		A VECES		RARA VEZ		NO	
----	--	---------	--	----------	--	----	--

3. ¿Ha perdido relación con amigas, familiares, compañeras/os de trabajo para evitar que tu pareja se moleste?

Si		A VECES		RARA VEZ		NO	
----	--	---------	--	----------	--	----	--

4. ¿Es criticada y humillada, en público o en privado?

Si		A VECES		RARA VEZ		NO	
----	--	---------	--	----------	--	----	--

5. ¿Controla generalmente todos tus ingresos?

Si		A VECES		RARA VEZ		NO	
----	--	---------	--	----------	--	----	--

6. ¿Cuándo quiere que cambies de comportamiento?

La presiona con el silencio		Actúa indiferente y alejado		La priva de dinero	
-----------------------------	--	-----------------------------	--	--------------------	--

7. ¿Tiene su pareja cambios bruscos de humor, se comporta distinto contigo en público como si fuera otra persona?

Si		A VECES		RARA VEZ		NO	
----	--	---------	--	----------	--	----	--

8. ¿Siente que estás en permanente tensión y que, haga lo que haga, él se irrita o la culpabiliza?

Si		A VECES		RARA VEZ		NO	
----	--	---------	--	----------	--	----	--

9. ¿La ha agredido físicamente, cuando se enoja o discuten?

Con sus manos		Con un objeto		Lanzando cosas	
---------------	--	---------------	--	----------------	--

10. La ha amenazado alguna vez con:

Objetos		Arma blanco o de fuego.		Matarse		Asesinar a ti u otro miembro de la familia	
---------	--	-------------------------	--	---------	--	--	--

11. Cede a sus requerimientos sexuales por:

Temor		Ser forzada		Evitar discutir	
-------	--	-------------	--	-----------------	--

12. Después de un episodio violento, él se muestra cariñoso y atento, te regala cosas y te promete que nunca más volverá a golpearte o insultarte y que "todo cambiará"

Si		A VECES		RARA VEZ		NO	
----	--	---------	--	----------	--	----	--

13. ¿Has buscado o has recibido ayuda por lesiones que él te ha causado?

Primeros auxilios		Atención medica		Atención psicológica		Asistencia legal	
-------------------	--	-----------------	--	----------------------	--	------------------	--

14. El agresor es violento además con: _____?

Hijos		Familiares		Amigos		Otras personas	
-------	--	------------	--	--------	--	----------------	--

15. ¿Ha sido necesario llamar a la: _____ Cuando ha sido víctima de violencia?

Policía		Familia		Amigos	
---------	--	---------	--	--------	--

16. ¿Cree usted que sea necesario que el estado a través de la Fiscalía y los Órganos de justicia, deban seguir de oficio los delitos contra la mujer y miembros del Núcleo Familiar?

Si		A VECES		RARA VEZ		NO	
----	--	---------	--	----------	--	----	--

17. ¿Estaría de acuerdo que otra persona que observe que usted es víctima de violencia, denuncie este hecho ante las autoridades correspondientes?

Si		A VECES		RARA VEZ		NO	
----	--	---------	--	----------	--	----	--

MATRIZ DE ENCUESTA
Muestra del Universo de Abogados del Cantón Samborondón



UNIVERSIDAD LAICA "VICENTE ROCAFUERTE" DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO

Encuesta Muestra del Universo de Abogados.

OBJETIVOS:

Estudio de los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cantón Samborondón.

Dar lectura a las preguntas y contestar de acuerdo su criterio personalísimo, la información proporcionada guardara la absoluta reserva, la misma que tiene un carácter

Nº	PREGUNTA	SI	NO
1	¿Usted ha brindado servicios legales por violencia contra la mujer en el Cantón de Samborondón?		
2	¿Recibe financiación de programas para que atienda a mujeres maltratadas?		
3	¿Conoce si existen programas de formación para personas que, al igual que usted, atienden a víctimas de violencia contra la mujer?		
4	¿Ha trabajado en casos de mujeres víctimas de violencia doméstica haciendo uso del Código Orgánico Integral Penal (COIP)?		
5	¿Ha representado a alguna clienta, en la que la única prueba aportada haya sido la declaración de la mujer?		
6	¿Suelen conceder los Jueces del Cantón de Samborondón todas las medidas de protección solicitadas y establecidas en el (COIP)?		
7	¿Ha tenido algún caso en el que la víctima haya pedido que se desestime la solicitud de la orden de protección?		
8	¿Cree usted que todas las mujeres que son víctimas de violencia física, psicológica o sexual, denuncian a sus agresores?		
9	¿Cree usted que la dependencia económica, es un motivo para que las mujeres del Cantón Samborondón, no sigan acción legal en contra de su agresor?		
10	¿Cree usted que la desconfianza en la eficacia de los efectos restaurativos de las sanciones tipificadas en el COIP por violencia de género, genera que las mujeres no denuncien?		
11	¿Considera usted que con la realización de un Estudio Jurídico Social, podremos determinar las causas por la cual las mujeres del Cantón de Samborondón, que sufren de violencia por parte sus convivientes, no denuncian el hecho?		
12	¿Considera que debe reformarse el COIP en la tipificación y sanción delitos por violencia contra la mujer (COIP)?		
13	¿Mediante, una reforma al (COIP) la Fiscalía debería de investigar de oficio toda denuncia de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar?		
14	¿Piensa usted que al reforma el (COIP) debe recoger la investigación y la sanción de oficio a los delito de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar?		

Evidencias fotográficas

Dependencia de la fiscalía del cantón de Samborondón, ubicado en Cantón Samborondón, Calixto Romero y 24 de mayo.



Unidad Judicial Multicompetente Del Cantón De Samborondón. Ubicada en cantón Samborondón, Avenida La Paz y Malecón.



Palacio Municipal del cantón de Samborondón. Ubicado en cantón Samborondón, Calixto romero y malecón.

Charla sobre la violencia contra la mujer.



Oficinas.

Oficinas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Campesino, ubicado en el Cantón de Samborondón.

